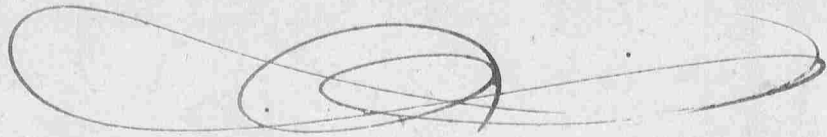


Pueblo de San Vicente

Año de 1869.

Libro de notas que lleva la Corporación Municipal
comprada a prentado año.



Alcalde Don Juan Socorro Viera
1.º Enero 1869 hasta el 11-10-1869



1771

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Alcaide de Badajoz

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Alcaide de Badajoz

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Alcaide de Badajoz





Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Parte 1ª En la villa de S. Vicente de Montera hoy primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana, se constituyó en la sala capitular de sus casas Conventuales de Ayuntamiento que era en la administración de la misma compuesto de los señores D. Pedro Inguera, Alcalde. Prudente, D. Juan Larazo, primer teniente de Alcalde, D. Domingo Corto Caruten ^{9º} y los Regidores D. Juan Marqués Santa; D. Ramon Rollano, D. José Pato, D. Pedro Marqués Nebollo, D. José Valle Andas, D. Antonio Andas, D. Vicente Corchano Amira y D. Mateo Catala y D. Antonio Aciluna, cuyos señores fueron recibiendo posteriormente a los que van a cumplencales como elegido por el pueblo en Sufragio Universal conforme a las disposiciones dadas por el Gobierno Provisional de la Nación en el Decreto de 9 de Julio último y ordenes circulares fechas de 24 de Julio mismo y han de componer la Corporación en el término siguiente, a saber: D. Joaquín Linares Urquiza; D. Manuel Casallo Romero, D. Donº Corto Caruten, D. Damian Romero Amira, D. Domingo Linares Andas; D. Juan María Vidal Casallo, D. José Montano Coello; D. Leonardo Amira Joriles; D. Cesario de Alvarado Esteban; D. Domingo Corto Caruten Amira; D. Domingo Corto Caruten Joriles; D. Pedro Andas Amira; D. José Linares Casallo y D. Pedro Montano Amira. Quemados ya todo suplico de Sr. Alcalde que por el infrascripto Secretario se hizo lectura íntegra de los arts. de 2º al 17º inclusive de la nueva ley municipal de 21 de Oct. párrafo parado, y así se verificó; y dando cumplimiento al primero de ellas invitó a los señores Concejales sustrante y salientes a que comparecieran a las 10 para recibir a los primeros de ju-

documento que prescribe la ley. Si lo hubiera y dirigiera
 se a los señores que debían prestarlo le dijo: Jurais
por Dios y sobre vuestra conciencia guardar y tra-
cer guardar las leyes que ta a Nación si diere un voto
de su Soberanía y desempeñar fielmente vuestro
cargo? y todos contestaron: Si juro en todo con-
 tinuo invitó al conxal más caracterizado de los en-
 trantes por el mayor numero de votos q. obtuvo en la dec-
 ision y por su profesion de Abogado y Joaquín Sama
 Venegas a que tomase interinamente la presidencia
 y después que fue, se declaró instalado el nuevo Ayunta-
 miento, retirando los señores que eran en sus cargos se-
 guen de jamas esta acta, y todo lo cual yo de inspiraci-
 to de sus certificaciones:

<u>Pedro Duque</u>	Joaquín Sama
<u>Guillermo Larrañaga</u>	José Valle
<u>Mateo Batalla</u>	José Rato
<u>Juan María</u>	Vicente Rollans
<u>Ramon Rollans</u>	José Montero
<u>Domingo Lami</u>	El Excmo. Sr. D. de
<u>Domingo Lente</u>	José Loren
<u>Ansimo Carballo</u>	Pedro Amador
<u>Dionisio Carballo</u>	
Señal de + el Reg. Antonio Amador =	Señal de + el
Señal de + el Reg. Leonardo Larrañaga	Reg. Pedro Montero
<u>Juan María Vidal</u>	



a' este distrito municipal, se procedio en igual forma
al nombram^{to} 1.º segundo, y hecho de lo anterior se da
siguiente resultado.

En la primera vez D. Juan Montero Collo.

En la 2.ª D. Juan Montero Collo.

En la 3.ª D. Juan Montero Collo.

En la 4.ª D. Juan Montero Collo.

En la 5.ª D. Juan Montero Collo.

En la 6.ª D. Juan Montero Collo.

En la 7.ª D. Juan Montero Collo.

En la 8.ª D. Anselmo Carballe.

En la 9.ª D. Juan Montero Collo.

En la 10.ª D. Juan Montero Collo.

En la 11.ª D. Juan Montero Collo.

En la 12.ª D. Juan Montero Collo.

En la 13.ª D. Juan Montero Collo.

En la 14.ª D. Juan Montero Collo.

Y presentandose este resultado tres votos en favor de
D. Juan Montero Collo y uno en el de D. Anselmo Carballe
se proclamado segundo Alcalde D. Juan Montero Collo
como agraciado por mayoria relativa, y por lo a' se guardo
de segundo asiento, recibiendo el baston de mando co-
mo insignia de su cargo.

Y habiendo determinado de todo nombrar a los Me-
gidos para que cada cual ocupe su respectivo lugar
y pueda ir substituyendo a' supliendo al que le preceda,
ya en la presidencia, ya en el desempeño de una Alcaldia,
ya falta de Reglamentos y de expresion en la ley que determi-
na la forma de proceder a' verificarlo por sorteo, se hizo
lo siguiente resultado. Primero, D. Cesario de
Alvarez; 2.º D. Anselmo Carballe, 3.º D. Domingo Cami-
son; 4.º D. Domingo Corto; 5.º D. Leonardo Alvarez;
6.º D. Dionisio Cortes; 7.º D. Juan Manuel Navarro; 8.º D.
Juan Maria Corto; 9.º D. Juan Corto; 10.º D. Pedro
Corto; 11.º D. Juan Montero; 12.º D. Esteban Corto.





Acto seguido, anunciados por el Portero los Sres. D. Juan
Sanchez de Torres y D. Pedro Pacheco Badillo nombrados
Suplentes primero y segundo respectivamente del Juegado
de par de esta villa, no habiendo concurrido D.
Joaquín Cuñeras y Pastor electo Jue de par por ser
en la actualidad Presidente de Sala de la Audiencia
de la Coruña donde se halla, segun se participó al
Jue de primera inst. del Partido por el correo del
dia Treinta de Diciembre último, fueron introducidos
en el Salou por una comision del Municipio que
salio á recibirlos, y el Sr. Alcalde primero Presidente
D. Joaquín Lanza y Virague, ante el Ayuntamiento
pleno y despues de dada la tura de sus nombramientos
y de la comunicacion del Juegado de la inst. que
los acompañaba en la que los autoriza para pres-
tarlos ante dicha Corporacion, les levió juramento
que hicieron por Dios y sobre su conciencia de guar-
dar y hacer guardar las Leyes y de desempeñar lealmente
el cargo que se les ha conferido, con lo que quedaron
en posesion del mismo, dando se por terminado
el acto del que se levanta certificación al Sr.
Jue de primera inst. del Partido segun
está prevenido firmando los señores
Consejeros que suscriben, de



que yo el infrascrito secretario certi-
fico. —

Joaquín Serna
[Signature]

Yose Montenegro
[Signature]

El suplente 1.º de par
occidental,

Francisco Sánchez
de Torres
[Signature]

El suplente 2.º,

Pedro Pacheco
[Signature]

El suplente 3.º
Oriente

[Signature]

Anselmo Comalillo
[Signature]

Domingo Curri
Diosdoro Centeno
[Signature]

Domingo Cortez
[Signature]

José Lorea
[Signature]

Pedro Amador
[Signature]

Juan María Vidal
[Signature]

Eulogio Tamy
[Signature]

Romero
[Signature]

Vidal
[Signature]

Acta de sesión extraordinaria en la villa de S. Vicente de Alcántara
a los días cinco de mil ochocientos veintaynove, segundo en sesión
extraordinaria, los señ. que se avistan al margen en un solo capi-
tulo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Serna,
para comparecer a los asuntos expresados en la papelita de convocatoria
como más urgentes y que no debe suspenderse el municipio, dicho
Sr. presidente dictó el acta de la sesión. Se leyó el acta de la ses-
ión de ayer y fue aprobado. Seguidamente se dio también lectura a
el infrascrito secretario y por disposición del Sr. presidente, a los
artículos que comprende el artículo 2.º, cap. 1.º de la misma ley
municipal para que se rija de acuerdo con lo dispuesto en el artículo



se los asuntos consignados en la Dn. de 10 de Mayo de 1818.

El Sr. Presidente manifestó en seguida debia ocuparse de la expresion en el nombram.^{to} de Regidor Jueces y suplente, que usayo el primer p.^o unanimidad en el Colegio Electoral de la Dn. de 10 de Mayo de 1818.

Seguidamente se procedio a la Conferencia sobre el Regidor que debia de sumergirse de cargo e interventa de los fondos municipales en conser- nancia con lo mandado en el art. 118 de la ley promulgada, y despues de una extendida sesion usayo dicho nombram.^{to} por unanimidad en el Concejal D. Don. Coto Cantero.

Entonces en seguida se delibero sobre las multas que debian imponerse a los menes de ganado que fueran aprehendidos en cada finca en el termino judicial de esta villa, y acordando presentarse la Corporacion que por las antiguas Ordenanzas municipales que rigen a esta poblacion se le autoriza para que estas multas se usen en utilidad con aplicacion al fondo de propios atendido sus pocos recursos y que asi se ha venido practicando sin interrupcion desde tiempo inmemorial consignandose en un presupuesto municipal el importe de estas multas como cobitis especiales, usandose por unanimidad se sigue imponiendo en lo sucesivo como anterior mente en cuanto a su forma, variandose el importe de las multas en los terminos siguientes. Verificandose la aprehension de los paganos dentro de una cada cabeza de ganado vacuno, caballas, mulos e asnos; de 1.^o cada una de ganado cabrio de 1.^o cada y uno cada cabeza de ganado lanar, coblandose la multa si la denuncia de aprehension fuere denochada de denunciada, sea de la clase y categoria que quisiere solo recibira el importe de la tercera parte de la denuncia ingresando en poder del depositario del Ayuntamiento las dos terceras partes restantes. Para uniformar este servicio llevara el Sr. del Ayuntamiento un libro foliado y numerado por el Sr. Presidente de la Corporacion en el que anotara todas las denuncias que se hagan de esta clase, por cada una de ellas se recibira un papelito de recibimiento que autorizara con su firma quedando en su poder la tercera parte del importe de la multa que corresponde al denunciante, con la obligacion de entregarsela entera a este y mandando al denunciante con la papelita a la depositaria municipal p.^o q.^o ingrese en recaudo lo que a lo propio correspondiere, cuidando el depositario de poner de recibimiento al regalar la dicha papelita y de proceder a pagar con ella a la casa del Concejal D. Don. Coto para q.^o se custodie en su poder y se le entregue a setenta de ganado denunciado, para cuyo servicio es



nombrado por la Corporación

El Sr. Presidente manifestó al municipio que uno de los ramos de mas consideracion comprendidos a su cuidado y que por negligencia se venian abandonando en esta villa es el de la Beneficencia municipal. El Ayuntamiento queda enterado y teniendo conocimiento de que la insignia llamada de la Misericordia existe necesariamente a favor los enfermos de los cuidados de mayor mayoria que ocurran en esta poblacion por lo que se paga una limosna con destino a la Beneficencia y que demas existen algunos censos a favor de este beneficio como, recursos que administran el caballero Juan pascual sin la debida intervencion que debe tener el municipio, acordó se le pague a referido pascual el tanto que le toca al Ayuntamiento producido e ingresado cada a estos fondos en el año pasado anterior; que manifieste los censos que existen a favor de este ramo; el importe de la limosna por cada semana con destino al mismo y que sea en la administracion de este fondo que es de la esclusiva incumbencia del municipio, sin perjuicio de que si algun de ellos tiene para administrarlo por si y ante si lo manifieste en el acto para acordar en su virtud lo que proceda.

Y no habiendo otro negocio se suspendió se levantó la sesion, acordando antes se celebre solo una sesion ordinaria en cada semana que tendrá lugar los Domingos a las once de la mañana. Mon.^{te} Colegio Nuevo Mediana. N.º = vale =

Sevilla.	Monterrey	Cid de
		
Carballo	Cortez	Correa
		
Bonoso	Yacuz	Vital
		
Comision	Amador	
		

Acta de sesion ordinaria y en la villa de. Vicente de Mantara
de mil ochocientos sesenta y nueve, en



vidos los Sr. que componen de Ayuntamiento Ciudad de Badajoz
una, que de mayor se anotaron, en un solo capitulado para ele-
brao lo primero sobre division, de Sr. D. Joaquin Lario, Al-
calde 1.º del año anterior a su vez. Lido de este a la anterior
que aprobada. Seguidam. se ocupó de principio en el des-
pacho de los asuntos pendientes intramun. en division en
primer termino sobre las medidas que debian adoptarse para el
resguardo y seguridad de la propiedad de las fincas y predios q.
tengan bienes enclavados en este distrito municipal, por el
quien de los Sr. Concejales se hicieron varias proposiciones en
este sentido que fueron discutidas y analizadas por el munici-
picio con toda orden y deliberacion. y despues de hallarse conve-
nientemente enclavada esta cuestion se acordó: Que los guardas
rurales vigilen incansablemente y bajo toda su responsabilidad los
de termino judicial de esta poblacion, sumeritando sin con-
sideracion alguna de ganado que encuentren en brevedad ajena, e in-
por menos se le imponga la multa que esta establecida siempre
que no acredite ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento inter auto-
rinados por de termino de la finca para entrar en ella de ganado, pe-
ro lido que sea esta caso quedara unta la denuncia entregando
el ganado al sumeritado sin resistencia de clase alguna.

Hecha la propuesta en tema por el Ayuntamiento, entre los ve-
cinos electores, para el cargo de Alcalde de barrio, de Sr. D. Juan
Munoz, en cumplimiento de lo que prescribe el articulo 8.º de la
ley municipal, a los primeros siguientes, a D. Domingo Lido
nado para el primer barrio del Cuartel 1.º; a D. Juan Alcala
Naranjo para el segundo barrio de dicho cuartel; a D. Juan
Casallo Argallo para el primer barrio del segundo cuartel;
a D. Pablo Lorna para el segundo barrio de mismo y a D.



fran. Sorrenti para el distrito o barrio anual de Mayorca,
A todos los males se les parará las correspondientes credencia-
les de sus nombram.^{tos} para que sean reconocidos y respetados co-
mo tales autoridades, cuidando de consignar al margen de
cada oficio las calles comprendidas en cada respectivo barrio
para q.^o de nombrado pueda ejercer su jurisdicción solo den-
tro de que le correspondan.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se propone la con-
veniencia de que se voten ciertos guardas anuales para evi-
tar de este modo los abusos que puedan cometer en el desempeño
de su cargo. Tomada en consideración por el Ayuntamiento la pro-
posición hecha por el Sr. presidente se procedió a discus-
sion sobre de pastoreos, y después de una prolongada y juri-
dica discusión acordó la corporación, que en atención a q.^o
hoy no puede tener lugar el señalamiento de la rotación
que se aplica a los guardas municipales por no terminarse
el ejercicio de la presump.^{to} siguiente hasta fin de junio del presen-
te año, y carecer de toda clase de arbitrio o recurso para po-
der consignar en el extraordinario con destino a este gasto, se
le acordó a estos funcionarios, y en el interin se forma el
presump.^{to} municipal ordinario que ha de seguir en el presen-
te año económico de 1869 a 1870, la mitad del importe de
todas las sumas que pongan y se hagan efectivas como jus-
tas, quedando sin efecto lo acordado por la corporación sobre
este particular en la sesión anterior.

En el acto se ocupó la corporación de ver los medios de evi-
tar los perjuicios q.^o puedan imponer a los dueños de los ganados
que sean aprehendidos en la Señoría de Mayorca con tanto q.^o
continúen al corral del Consejo de esta Villa, y después de ha-
berse dado parecer favorablemente para evitar estos perjuicios
se acordó autorizar al Alcalde y Barrio de dicha Mayorca
fran. Sorrenti para que admita las sumas q.^o se pongan
a los ganados cogidos en el distrito de su mando, eligiendo a su
juicio las sumas acordadas por la corporación y entregando
la tercera parte de ellas a los sumadores, reservando en
su propia las otras dos terceras partes restantes, que con la res-
ta de la cuenta presentará a la corporación trimestralmen-
te.

para su ingreso en la diputación municipal, recibiendo dicho Alcalde en recompensa de este pequeño trabajo de diez por ciento de la cantidad líquida que resulte para los propios, cuidando de dar al Ayuntamiento de remita de libros que sean traído a las Juntas con todas las aplicaciones necesarias p. que pueda llenar su cometido, cuyo libro irá foliado y cubierto por el presidente del municipio.

el nombramiento de repartidores de villa

También se ocupó de Ayuntamiento en el nombramiento de los individuos empleados en un inmediato servicio, y según se debiere referir, se acordó por unanimidad, nombrar para puertos de villa a Vicente Lamas y José María Pacheco; para aprentador a D. Antonio Vera y Sánchez y p. receptor de rentas a D. Matías Jordán, ratificando de de vos publico en el of. de lo de suplico José Luis Ponzano; de de grandes reales en el caso de pagar y man. de repartidores y de de Aguas de Siquet Aguilera y Antón Prieto. Y no habiendo más asunto de of. suplico de los presidentes mandó leerse la sesión. Y todo lo cual certifico.

Yema: Montero y Camballo Corcuera
 Don Juan Romero
 Don Domingo Carral
 Juan de la Cruz
 Amador Vidal
 Juan de la Cruz

Acta de sesión extraordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner a cinco de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento. Concluyó de la misma en un solo capítulo en sesión extraordinaria con asistencia de los concejales del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Joaquín Lamas con el objeto, según las dudas de antes, de ocuparse en lo concerniente a la policía urbana y rural de la población; se declaró por el Sr. presidente abierta la sesión. Leída la acta de la última sesión en todas sus partes a excepción de lo particular conca-

miante a' la policia municipal que se extienda a' lo q' sobre el particular se acuerda en la sesion de este dia.

El Sr. Alcalde presidente tomo' la palabra y patentino' de un modo claro y terminante los puros inconvenien^{tes} que pueden surgir para la buena y acertada administracion de los bienes e' intereses comunales de que se lleve a' efecto lo acordado por la Corporacion en la sesion ordinaria de dia trece de actual sobre la utilidad de las lumnias que se pongan a' los ganados apacentando en heredad ajena, asegurando que si se le deja al lumniao la libertad de acudir al rano de la finca en heredad de su permiso u' autorizacion para acedidas que tenia de comunidad de este p.^o entrar el ganado lumniao en ella, no podria jamas conseguir el respeto a' la propiedad por los compromisos que podrian nacer entre el rano de la finca y el de los ganados lumniao. En su virtud enterado la Corporacion y convencidos todos los Señores de la fuerza de las razones dadas por el Sr. Alcalde presidente sobre la utilidad que los ocupa, acordaron: que para evitarse este grave mal, y sea una utilidad de respeto a' la propiedad, una de las principales bases de las Decretos q' sustentan, se lumnien todo el ganado que se apacenta en propiedad ajena, pagando sus ramos la multa que este establecida, aun que manifiesten tener permiso del rano de la finca para apacentar su pastoria, siendo solo valida esta autorizacion cuando se diere por escrito tirada por el Sr. Alcalde presidente de este municipio y se presente con fecha anterior a' la en que se haya lumniao el ganado.

Tambien acordó el Ayuntamiento se publique bando para que todos los vecinos levanten los topios que le pertenecen y pueda impedir el libre paso de los transeuntes, y si alguno se viera precisado a' tener algun objeto en sitios publicos o' de transeuntes, le pondra una valla permanente hasta las once de la noche. El que desobedeciere las anteriores disposiciones sera castigado gubernativamente con la multa de diez rs. vnos; sin perjuicio de la accion que contra el mismo pueda usarse en el sumario de





so de que ocurra urgencia. En este estado el Sr. presidente levanta la
sesion por quedar llegado el objeto á que se ha convocado, de q' certifica
Lama. Montero. Cid de Mier

[Decorative flourishes]
Cortés
Lacort
Carrion
Romero
Sainza
Sainza

Acta de sesion extraordinaria En la villa de S. Vicente de Mantua á seis
de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en
sesion extraordinaria con asistencia de los señores concejales anotados al
margin y con el esclusivo objeto de verificar el sorteo de los cuatro
electores que han de componer parte de la comision encargada en la dis-
tribucion de las sumas pecunias voluntarias para las elecciones de Diputados
á Cortes segun y en los terminos en que se manda en el decreto de 30
de Diciembre pasado anterior, de Sr. D. Joaquin Lama, Alcalde 1.º pre-
sidente, declaró abierta la sesion. A lo seguido yo el infrascrito de-
cretario, por mandato de referido señor presidente, y á presencia de
los electores que tubieron á bien concurrir al acto en virtud de lo habido
al efecto publicado, á lectura de decreto que queda referido, y estando
preparados tantas papelitas cuantos son los electores de esta poblacion
con los nombres de los mismos escritos en ellas, dispuso la operacion
que se ejecutaran y celebraron á satisfaccion de todos los presentes y
que los cuatro primeros electores que salieron á la suerte serian los
que componieren la comision con el Alcalde, concejales D. Mateo de bar-
rio y el Ayuntamiento siguiente

Verificada la operacion en los terminos que quedan mandados y
hecha la extraccion de las cuatro papelitas por el Sr. concejal D.
Mateo de Barrio Mediano salieron en ellas los nombres de Sr. D.

Lorenzo Caspalle, Vicente Monrigo, Fernando Sollico y José Pico, se
 decanta este ultimo en la persona de Magorça, siendo por consiguiente
 los cuatro electores q' han de componer la comision, mandando al
 Ayuntamiento. se les de comunicacion a los interesados por medio de oficio para
 que en su dia estan presentes. Y Venga en comulido.

En este estado de Sr. Presidente levanto la sesion por quedar lle-
 mado el objeto a' que se ha convocado, de todo lo cual yo de Sr. certifico
 mediante por ultimo se queda para las elecciones de Diputados a' vista
 que daran principio el dia 15 del actual, el de Antuanis de Santa Ana
 y que se publique inmediatamente. como presija la ley.

Señal. Montero Cibde Nivora
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Cortez Romero
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Camison Vital
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Juro.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montean a' diez
 de Mayo año de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los
 Srs. que componen el Ayuntamiento popular de la misma en virtud
 de la capitular, y se anotan de margen, para celebrar sesion ordi-
 naria, de Sr. J. Joaquin Sano, Alcalde, presidente, de la se-
 ñalada la sesion. Leida de acta de la poca anterior fue a-
 probada. Seguidamente se ocupó la corporacion en el despacho
 de los negocios pendientes habiendon leído de oficio los decretos de
 reales y comunicacion recibidas desde el dia de la ultima sesion
 hasta de de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado acordando
 su cumplimiento.

El Sr. presidente manifestó en el acto la necesidad de crear
 una plaza de Aguacile en atencion a' que Andres Pisto uno de
 los q' desempeñan estas plazas, esta absolutam^{te} imposibilitado
 servir por su avanzada edad y quebrantada salud, siendo im-
 posible q' de otro suceso que queda pueda atender a' todos los ne-
 gocios que penden en el Ayuntamiento y Alcaldias. La corporacion
 quedo enterada, y con vista de la neces de fondos municipales y
 de un modo extendido se comisiono a' uno de los señores usante de



unanimidad se acuerda se han de hacer las disposiciones siguientes:

Que se oficie al Sr. Marqués de Santa Rosa, mandándole el cumplimiento de la comisión que se le dirige sobre los fondos destinados a la Beneficencia municipal en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento fecha por el actual al que aun no ha substituido. En el mismo modo se oficie al Sr. Gobernador civil de esta provincia mandándole observar el lamentable estado de esta corporación por falta de recursos para cubrir las obligaciones mas imperiosas. Y en consecuencia para combatiendo los efectos de los mismos antecedentes, así en su totalidad, en la parte que produce el capital depositado en la Caja Municipal de la prov. de Mexico y producido de los bienes de la Comunidad vendidos a Valencia y Mantara y en la parte de las contribuciones, en esta se acordará en el Estado para el resto de las sumas depositadas, replicándole se sirva oficiar al Sr. Gobernador de la prov. de Mexico para que done al Ayuntamiento de Valencia y Mantara pagu a este lo que le está devolviendo p. el concepto suscitado y dispóngalo lo conveniente para que subsista p. la Verdad de esta prov. y se le done tambien lo que resta a su favor.

En seguida se ocupó el Ayuntamiento en el arreglo de todos los asuntos pertenecientes a la Administracion del mismo, y visto q. por los Sres. Medico D. Antonio Rojas y D. Pedro Inguera no se han presentado las cuentas de su gestion, acordó el Ayuntamiento se pase oficio a este ultimo para que se las pida y se presenten y las q. ha habido se devuelva de anterior al substituido en la presidencia del municipio.

En continuacion se ocupó el Ayuntamiento sobre la policia urbana de esta poblacion, en lo concerniente a la limpieza de sus calles, y acordó por unanimidad se publique bando para que se cumpla con lo prevenido sobre de particular en los reglamentos vigentes de ramo, haciendo las calles lo menos sucias a la semana en el dia que se les fija en el bando y ordenando las barreras para de la poblacion a la distancia de cuarenta varas de ella, y depositandolas en sitios que no puedan impedir el libre paso a los transeuntes, cumpliendo demas todos los reglamentos.

Resolucion por el Sr. Marqués de Santa Rosa de un oficio fecha 14 de Mayo de 1864 mandándole se oficie al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que dispóngalo lo conveniente para que subsista p. la Verdad de esta prov. y se le done tambien lo que resta a su favor. En consecuencia se oficie al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que dispóngalo lo conveniente para que subsista p. la Verdad de esta prov. y se le done tambien lo que resta a su favor.





Alcances, antes de las que pertenecen en propiedad a la citada villa de, mujer de Cardido Polo, de esta ciudad, cuya casa que se compró de los hijos de esta señalada con el n.º 29, la heredó la Señora de su padre hace ocho años. En su virtud entienda la corporación, acordando: Que se le ponga la referida certificación por lo que resulte de los millares, repartos y sumas recurrentes existentes en los términos precedidos en mencionado decreto.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, relicto Sr. presidente de punto la sesión, y que yo lo firmo. Certifico =

Y para.

[Handwritten signatures and names: Amador, Corrales, Amador, Corrales]

Acta de sesión extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco; reunido en un sala municipal de Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria, a la que fueron previa y legalmente convocados los Sres. que constituyen el Municipio, comparecieron los Sres. D. Juan Sanchez de Toran, nombrado Sr. de paz de esta villa; D. Pedro Pichuco y Medillo, suplente primero y D. Vicente Manuel Toran, suplente segundo. El Sr. Medico primero, presidente, D. Joaquin Garcia y Vinagre, habido lectura de los nombramientos y de la comunicacion del Sr. Jefe de primera Instancia de este partido que los acompañaba, en la que levantaron para prestar juramento ante dicho Jefe de primera Instancia, les escribió este que presentaron por Dios y sobre su conciencia se guardan y sujeción guardan la Ley de la Nación y desempeñar lealmente el cargo que se les ha confiado, con lo que quedaron en posesion de mismo, habiendo por terminado de todo, de que se remitirá certificación al Sr. Jefe de primera instancia del Partido segun esta provicido, fir-

mando en su credito los señ. que arriba, de que certifico =
 Sana. Montoro

El Sr. de paz.

Juan Sanchez
 de Torres

El Sr. 2º

Pomero

Vicente Bueno

[Signature]

Certo

Comision

Amador

El Suplente 1º

Pedro Pacheco

Edde Naves

[Signature]

Torres

[Signature]

Conca

Vicente de la Cruz

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Montera a vein-
 te y cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, servido los
 señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala de
 sesiones para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se acuerdan al
 margen, de Sr. D. Joaquin Sana, Alcalde presidente declaró abierta
 la sesion. Leida de acta de la sesion anterior tambien ordinaria fue
 aprobada. Seguidamente se dio cuenta de despacho de los negocios pendien-
 tes, y despues se quedaron enterados los señ. de las disposiciones que
 comprenden los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en
 la semana anterior, que se fueron leidas se ocupó en de arreglar
 de los asuntos de su pertenencia. Se abrió sesion sobre la nece-
 sidad de arreglar definitivamente de personal de los empleados de
 inmediato servicio del Ayuntamiento para la pronta adimplencia
 de todos los asuntos pendientes al mismo, y despues de conferenciar
 detenidamente sobre de particular y oido de parecer de la mayor par-
 te de los señores, se acordó por unanimidad separar del cargo
 de guarda de campos municipales a Sr. D. Julian y de Sr. D. Juan
 Jimenez y nombrar en su lugar a Sr. D. Loguel Jimenez de
 los que han solicitado este plaza; Nombrar igualmente para
 la tercera plaza de dicho guarda campo Sr. D. Juan Jimenez
 Jimenez de la Fuente Mediano que lo solicita y nombrar por



Mismo a Juan San Morales Aguirre del Ayuntamiento en cumplimiento
 de Autos Vistos que se impusieron este cargo y q. ha habido necesidad
 de sustituirlo por no hallarse capaz de continuar en el; recibiendo de
 nuevo Aguirre el cargo que tenia vacante en el presen. siguiente
 a quien se cumplirá y los dos nuevos quedas recibidos la mitad del
 importe de las Sumas que pongan como recibidos sus compañeros Juan Mi-
 rado; procurando que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones
 presenten de libre juramento de fidelidad y buen desempeño en manos de
 la autoridad popular con las formalidades debidas.

Sumas de
ganados

En dilacion por varios señores concejales se manifestó camarete
 nuestra incumbencia a los amos de los ganados denunciados con las diligen-
 cias que tienen que practicar para conseguir la sotta de los mismos de
 parte del Consejo, y tomada en consideracion la manifestacion hecha
 y despues de declararse de punto suficientem. advertido se acordó por
 unanimidad autorizar a Juan Luis Ponceano, encargado de dicho con-
 para dar sotta al ganado previa la presentacion de la papelita dada
 por el Sr. del Ayuntamiento y cubierta con el recibí del depositario del
 mismo de la cantidad ocupada a los propios, quedando obligado
 de dicho Sr. Ponceano a entregar las papelitas q. recibida de Sr. Con-
 sejo como encargado concejial para un servicio, siendo responsable de
 la cantidad que resulte en la que deje de entregar, sin perjuicio de las
 penas a que se haga acuerdo si resultan malicia, mala fe.
 Y no habiendo otro asunto de q. ocuparse, de Sr. presidente levantó
 la sesion, de lo que certifico. En su gremio. de Sr. P.

Se acuerda. Monterrey
 Comisario
 Pedro Amador
 Juan Vital
 Pedro Amador
 Juan Vital
 Juan Vital
 Juan Vital

Acta de sesion extraordinaria de esta Villa de S. Vicente de Abadon
 celebrada el veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y cinco. Celebrada en sesion extraord. de Sr. P. y componen

de Ayuntamiento popular de esta poblacion en su junta capitular,
en cuyo nombre se mayor se notan y con el solo objeto de
proceder al nombram^{to} de los peritos repartidores y suplentes
de impuestos personales, segun la capitula de convocatoria pa-
sada ante si en a' los mismos, de V. N. D. Joaquin Sainza Al-
calde. 1.^o presidente de la sesion. Lido el acta de
la junta anterior fue aprobada. Segundam^{to} yo de impres-
cible seclera por mandato de referido Sr. Presidente di-
lectura del decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en
23 de Dibre ultimo, repartim^{to} de cupos y recargos por men-
cionado impuesto, se la vicenda de la Dnion. Hacienda
publica de la prov.^a fecha de del actual vigencia de mi-
mo fin y he visto de 12 de octubre e' Insuccion de 27
de mismo para la recadacion de impuestos personales,
y visto por el Ayuntamiento que a' esta villa le ha correspon-
dido por cupo anual p.^a de Tesoro la cantidad de 8484 real
que bajados de 35 y 250 milis por la cuota parte de su
importe por el 1.^o trim.^o ya cobrado, le queda un liquido
correspondiente a' los trimestres de 6105 real y 750 milis.
Abre el cual hay un recargo para gastos p.^a de 1627
real 750 milis, para municipal de 980 real y 321 milis.
y para recad.^a y adm.^o 677 real y 266 mil que todo hace
un total de 7413 real y 37 milis procedis al nombram^{to}
de peritos repartidores y segun a' una lista de acuerdo a
lajo por unanimidad en los vecinos siguientes. Por parte
de los mayores contribuyentes J. Pedro Penasorda Abate, J.
Juan Valle Castillo, J. Juan Toro Serrano y J. Sebastian
Formales Arce. Por la de medianos, J. Vicente Cornejo de
Lecan, J. Ramon Tomero Morals, J. Andres Cerro Rubio, J.
Antonio Godillo Formales y J. Don.^o Jazgalle Barco y por
la de pequeños, J. Lopez Miron Arce, J. Jose Ponciano Bar-
los, J. Joaquin Mayo Barco, J. Juan Menor Venturo y J. Men-
dero Cortes Carqueo. Para suplentes, J. Pablo Gallano
Valle, J. Juan.^o Duran, J. Antonio Siles, J. Pedro Barco
y J. Juan.^o Cortes Sanchez y J. Joaquin Corballo Formales y J.

nombram^{to} de repar-
tidores de Imp.
personal.



Dichos Peritos Veyó este por unanimidad en los tres
Padres de familia Franco Nuñez Barro, Solonio
Cantos y José Pulido, á los que se les facilitarán las
Listas de los Niños concurrentes á las Escuelas que
deben haber tenido los Maestros p[ro]p[ri]os y de mas
anteriores que se crean necesarios, para que sin levan-
tar mano se dediquen á este trabajo dándolo ter-
minado para que pueda hacerse la recaudación
cuando se verifique la del tercer trimestre de los
demás Impuestos p[ro]p[ri]os =

En este estado en un momento dentro del Salou los
vecinos contribuyentes en triple número del que
se compone el Municipio para los efectos que vienen
en el art. 18 del Decreto de 12 de Octubre último,
sacados á la suerte en tres clases de contribu-
yentes mayores, medianos y menores, como en el
mismo se ordena, cuyos nombres también se anotan
al margen. Prenotado D. Precid. D. Joaquín Cana-
les manifestó que según la papuleta de convocatoria,
debia proceder á proponer los medios de hacer efectiva
la cuota señalada á este Pueblo por el pago de la con-
tribucion del Impuesto personal y sus cargos,
todavía que en esta Localidad no es posible hacer
la recaudación de este nuevo Impuesto en la forma
establecida en el decreto citado e Instrucción pro-
visional para llevarlo á efecto. A lo seguido usó
de la palabra el Perito Repartidos nombrado
por la clase de mayores contribuyentes D. Franco
Toros Señalora de mostrando evidentemente la im-
posibilidad material de ejecutar el Repartido

con justicia e igualdad tomando por base el alquiler de los edificios, fundandose en primer lugar que al deliberar la Junta se partió con el Ayuntamiento sobre la renta o alquiler que debía fijarse a los edificios para significar el tipo de poblar no pudo tener efecto por la poderosa razón de existir muchos vecinos en esta localidad con algunos bienes fortuna que habitan casas propias y en arrendamiento de tan alto valor que apenas valdrán en renta cinco o seis reales anuales, cuando otros muchos sin mucho que su trabajo y por la degraia de estar cargados de familia se ven obligados a vivir en casas de arrendamiento que les cuestan mucho mas que las propias de que se ha hecho mención, resultando que a estos se les impondría una contribucion injusta cuando aquellos que debían pagarla se les eliminaría de ella: un gran número de Labradores y aun de mayores contribuyentes están reducidos a habitar en una casa de su propiedad que carece de todas las comodidades, cuando otros de mas casa y fortuna las habitan de un triple valor en renta que los primeros, por lo que tirando a una desproporcion marcada en el pago del Impuesto si se adoptase la base establecida, creyendo por ultimo que el mejor medio de hacer la distribucion con estricta justicia e igualdad y sin grandes diferencias es proyectar contra de los contribuyentes que van a tocarse de seguir el sistema de Alguaciles para resolver a cada contribuyente la ligereza



que pora tanto dentro de esta jurisdiccion, como
en la de otras localidades, tener en cuenta
los productos de las Industrias, Profeciones, artes
y oficios, llamando a contribuir los dueños y
toda clase de pensiones y el total resultado de
toda esta figura, gravarlo con el tanto por
ciento necesario a cubrir el cupo y recargo
del Impuesto que nos ocupa, toda vez que de
este modo no se establecen los medios indirectos
suprimidos y se evita el resultado de Partidas
faltidas que se impongan a formula o que de
todo carecen y nada pueden pagar, haciendo
lo en su obsequio el que tenga figura, pues
esta es la que debe gravarse con todos los impues-
tos. Tomada en consideracion la proposicion
~~anterior~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~determinada~~ ~~discusion~~,
fue aprobada por unanimidad, acordando
se levante copia certificada del particular
del Acta a la aprobacion del Sr. Goberna-
dor civil de esta Provincia para en el caso de
obtenerla proceder inmediatamente al Repar-
timiento de los acordados y firmados de unos
y otros señores los que habien, de que yo el
Secretario certifico =

Joaquin Luma.

José Mon torres

Ceferna pilla

de la casa



Anselmo Cerverillo

Domingo Corto

Bonifacio Cervera

Dominica Romero

Juan Maria Vidal

Eulogio Yacuz

Senal de + el Conxjal Leonario
Senal de + el Conxjal Pedro Moreno.

Pedro Amador

Carri Sen

~~M. V. Lopez~~

Jose Valtos Pedro Larios

Pedro Sander

Francisco Sander

Emilio Larios

Alfando Caraminio

Jose Pacheco Pedro Penaranda

~~Francisco~~

Yelentoro de Fran. de Rivarado

Sebastian Gonzalez

German Valle Montalvo

Francisco Salgado

~~Francisco~~

~~Francisco~~

Jose Lario Fran. Cruz

Jose Lario

Francisco Cruz Lacarico

Vicente Corrujo

Vicente Bueno Corpus Libero

Jose Lario

Jose Gomez German Sal

Jose Lario

Francisco Mariel



Señor dondo Santano ~~Vicente~~ Castellón

José Rodríguez

Ysidoro Pallas

Juan Menor

Guillermo Sargallo

Ignacio Cardenal

Matteo Patalla

Francisco Valle

José Mato

Primo Payanes

Gerónimo cid
De Rivera

Juan co Niñez

Manuel Rivera
Pala

Juan. co
De Rivera

Francisco
Mio.

Acta de sesión ordinaria en la villa de S. Vicente de Alcánt.
a seis de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, por medio
de los señ. que componen el Ayuntamiento popular de la misma en el día
capitular en sesión ordinaria, cuyos nombres se avistan al margen, su-
puesto por la copropiedad se celebra dicha sesión en este día p.
la festividad de S. de mañana que es de destinado de efecto, de S. de
S. Maximin Tama, Meade. pendiente de la sesión de la sesión de la
da de la sesión de la sesión fue aprobada. Seguidamente se pa-
so al despacho de los negocios pendientes habiéndose leído al
efecto las disposiciones de interés q. continúan los boletines ofi-
ciales y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión
de la sesión de la sesión. El Ayuntamiento quedó enterado. No se



quien dicho sea presidente mande dar lectura al decreto
hecho en el dia de Diciembre ultimo por lo que se envia a las
corporaciones populares tomar parte en la suscripcion voluntaria
de los 200 millones de reales establecida por el go-
bierno de este Reino provisional de la Nacion, instruyendo en ella de
vicio al impendio de los bienes nacionales de 200 millones de reales.
toda o parte de la tercera parte del producto de la
venta de los bienes enajenados y bienes depositados en las
cajas generales. En su virtud autorizado el Ayuntamiento
y Juro de corporacion en cuanto se no habla a la consoli-
dacion y satisfaccion de la deuda, presentandole al Gobier-
no provisional de la Nacion todo su apoyo para cose-
guirlo como lo tiene ya demostrado habiendo dispuesto
en dia de dicho Diciembre autorizar al Ayuntamiento
de Valencia de Alcanta para que invierta en bonos de
impendio referido toda la tercera parte de un millon que
le corresponden a este pueblo de la cantidad depositada en la
caja general precedente del 80 por 100 de los bienes ven-
didos al dicho Valencia, con arreglo a ambas cédulas; acor-
do sin discusion suscribiera en igual forma por lo
que pueda corresponden de los enajenados a este Ayun-
tam^{to} como pertenecientes a los propios o comun de veci-
nos, pasando de oficio oportuno al representante de es-
te pueblo en la cap^{ta} de Badajoz p^a que pueda hacer la
suscripcion y de cuenta de su importe.

Idem publico
Suplicamos se presente ante la corporacion de Caballeros
oficiales de Armas de Badajoz, comand^{te} de
la fuerza de carabineros de la Nacion existente en esta ci-
dad, de qual puso en manos del Sr. Acad. P^{te} las ins-
trucciones que ha recibido del Sr. Comand^{te} General de la
Division militar de Extremadura, y que dicha corporacion exalar,
recordando en su consecuencia prestar a prevenido Jefe todo el
auxilio que merece a fin de que no se altere en esta poblacion
el orden publico, asi como reclamar de el el auxilio de la
fuerza armada de su digno mando, en el caso deograviado
de guerra o qual interviniere, con que no este en guerra



minando y hacer en él las reformas que estime necesarias y
tenido llamado en él de mismo y queda deliberado sobre el
recurso por los encargados de hacer y determinar de art. 126 de
la nueva Ley orgánica ya citada. Y no habiendo otro negocio
de que ocuparse de Sr. Presidente levantó la sesión. ^{do} ~~con~~ - ~~propor~~
recurso - vale -

Juana *Montenegro* *Juan*
Camilo *Pedro Amador*
Camilo *Comiso* *Comiso*
Gonzalez Costa *Vital* *Pedro*

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a veinte
y uno de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los
Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala
capitular en sesión ordinaria cuyos nombres al margen se anotan,
de Sr. D. Joaquín Linares Malde 1.º presidente celebró abierta la
sesión. Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada. Segui-
damente se entes al despacho de los negocios pendientes leyendo
al efecto las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y co-
municaciones de interés que se han recibido desde el día de la última
sesión hasta el de esta fecha. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó
su pronto y exacto cumplimiento.

Seguidamente yo el infrascrito Sr. D. Juan de Dios Linares Malde
presente al Ayuntamiento de la villa de S. Vicente de Montaner
de que se informa sobre su conducta y se le dice la ley
para dignificar en el pueblo de los



cion que a cada uno habran de hacer los Ayuntam^{tos} sus respectivos
a la D^{ca} D^{ca} las liquidas y recibos p^o de los p^o de Abil.
de Ayuntam^{tos} quise interesarse en su cumplimiento.

Indice de
de los pueblos de España

En relacion se dio tambien lectura de lo que el Sr. Gobernador
por civil de esta prov^a p^o 22 de octubre en la que se previene
se verifique con el mayor esmero y cuidado un escrupuloso exa-
men de cuantos antecedentes existen en las D^{cas} de los Ayuntam^{tos}
relativos al D^{ca} D^{ca} general de los pueblos de España y
de D^{ca} D^{ca} general. Conoce si existen algunos errores entre dichos antecedentes y
de D^{ca} D^{ca} general impuso. El Ayuntamiento se ocupó de este
trabajo y examinado. Se extendieron ambos documentos los en-
contos exactamente iguales si q^o se note diferencia algu-
na entre los antecedentes consultados y de D^{ca} D^{ca} general im-
puso, mandando se le haga en presente al Sr. Gobernador.

Algunos de los
de la contrib^{cion}
de los camello

Tambien se dio cuenta de un escrito q^o presenta al Ayuntamiento
de las camello de esta ciudad, pido apartar de la contribucion de
Algunos de los p^o de la contrib^{cion} para el mantenimiento p^o, nombrado por la D^{ca} de fl^{ta}
cargo de pido para p^o de esta ciudad publica de esta prov^a a propuesta en tema del Ayuntamiento
de la contrib^{cion} en el cual solicita se le elimine del cargo que se le ha confiado
por la circunstancia de su absoluta imposibilidad de desempeñar
lo por la poca edad de haber nacido constantemente fuera de esta
poblacion en la unica finca que posee sita a las cercanias de
quiere que tiene que cultivarla con un propio barto para que
pueda con sus escasos rendimientos ayudar a la manutencion
de su dilatada familia. El Ayuntamiento se hizo cargo de las p^o
de de ser en que apoyo su peticion, y convencido de q^o
obligar a este sostenido a que desempeñe el cargo de pido
si ocasionar su ruina, acordó por unanimidad relevarlo de
dicho cargo mandando entre a sustituirlo de suplente que
le correspondia.

De los p^o de
de la contrib^{cion}
de los camello

En interseccion se dio tambien cuenta de otros dos es-
critos presentados al Ayuntamiento por los tambien pidos de
de la contrib^{cion} y segunda contribucion de las Generales Cortes y de la D^{ca}
de los camello, nombrados de primero por la D^{ca} de
de la contrib^{cion} publica y el segundo por el Ayuntamiento. Solicitan
de los camello modo de eliminacion del cargo que se le ha



confiado por hallarse ambos impedidos fincan^{te} para el de
 pido de aquel en atencion a los excoicos p^odicion^o que le aguija
 y acredita por las respectivas certificaciones de la facultativa de
 su existencia que tambien presentari en su calidad anteriores
 los señores del Ayuntamiento acordaron se sobre a 'ellos por uno
 en del cargo de p^ontos y que entran a sustituirlos los suplentes su
 brados que estan en turno. Y no habiendo otro negocio de que
 ocuparse de N^o S^o siguiente levantó la sesion. Inm. = m. Vale.
 Enero.

Montero Saenz Carballo
 Comisionado
 Costo
 Vital
 Comisionado
 Saenz Carballo
 Saenz Carballo

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Mont.
 a tres de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos
 la N^o que componen el Ayuntamiento constil de la misma en
 su sala capitular para celebrar sesion extraordinaria, cuyos
 nombres se anotan al margen y con el solo objeto de nom-
 brar persona bajo la responsabilidad del Municipio que se ha-
 ya cargo interinam. de la D^o de Estancos de esta villa
 hasta tanto que de N^o D^o que hoy la desempeña p^ode
 la correspond^{te} fianza, segun orden de la D^o de Hacienda
 pp^o de esta prov. de 26 de Feb^o p^omo. anterior y se exp^o
 una Junta de convocatoria que ante dios le ha sido parada
 a 'ellos N^o Concejales, de N^o D^o Joaquin Saenz, Mad^o
 1^o Presidente declaró abierta la sesion. Se leyó el acta de
 la sesion anterior y fue aprobada. Seguidam. yo de inspe-
 cion N^o, p^ocedida la correspond^{te} fianza si cuenta y lectura
 de la orden de la D^o de Hacienda publica que queda ci-
 tada y enterados los N^o Concejales se abrió sesion so-
 bre el contenido en la que tomaron parte el mayor



meos de los mismos haciendo conocer la grande responsabili-
 dad que puede afectar á la corporacion en la designacion de
 la persona que haya de desempeñar dicho cargo; declarando
 el punto suplicatorio. Licencioso se pidió y se votó por
 nominal verificando lo cual resultó quedar nombrado el
 ministro de interior bajo la inmediata responsabilidad de
 Ayuntamiento. Y puntualmente se acordó por los Sres.
 D. Joaquin Tena, Presidente, D. José Montero D.º Madero, y
 los concejales D. Cesario D.º de Rivera, D. Mariano Corballo,
 D. Domingo Camisón, D. Domingo Costa, D. Camilo Moreno,
 D. Pedro Montero Wiber, y D. Eulogio Saura, habiendo sal-
 vado sus votos los Sres. Concejales D. José Corona y D. Pedro A-
 mador, en su virtud suplico de Ayuntamiento se le pase co-
 municacion de nombram.º de acordado y se remita copia au-
 tificada de este acuerdo al Sr. Director de Hacienda publica
 de esta prov.º como lo tiene demandado; con lo que se no por ter-
 minada la sesion firmando esta acta los Sres. Concejales
 que saben breves de que yo de Sr.º certifico = Cum =
 ido = Dale =

Manuel Montero Jacinto Corballo
 Camisón Domingo Costa
 José Corona
 Pedro Amador

Pedro de Prado
 Sr.º

Acta de sesion ordinaria en la villa de S.º Vicente de Montemayor
 Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve
 Sr.º que componen el Ayuntamiento popular de la

Acta de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, suscritos los señ.
 que componen el Ayuntamiento popular de la villa de Montoro en su sala capitular
 en sesion ordinaria, cuyos nombres se anotan al margen; de Su Don
 Joaquín Taura, Alcalde 1.^o Presidente de la sesión abierta la sesión. Leida
 el acta de la anterior que aprobada. Seguidam.^{te} entraron al
 despacho de los negocios pendientes, se dio lectura por de infrascripto
 secretario de las disposiciones de interés que continen los boletines ofi-
 ciales y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta
 el de la fecha, el Ayuntamiento quedó acordado acordando su cumplimiento.

En su sesión se ocupó la corporacion en examinar el proyecto de
 presupuesto municipal ordinario que ha de seguir en esta poblacion
 en el año economico para venidero de 1869 a 1870 presentado por
 la Comisión que se nombro' al efecto; y despues de una delenda y gra-
 vada discusión sobre tan interesante objeto, fue aprobado por un-
 nanimidad dicho documento en los terminos en que viene redacta-
 do apreciando en cuanto valen las aclaraciones que hace la co-
 misión respecto a las atenciones que ha sufrido comparado con
 el que se halla en curso, declarando inconstitucionalmente con-
 sujecion a la ley y que lleve las necesidades de esta poblacion en
 cuanto es susceptible de estado de los fondos de propios y lo permit-
 ten las recursos legales autorizados para cubrir el deficit q.^{ue} en el
 mismo resulte; acordando se paguen al corriente todos los anteceden-
 tes y documentos necesarios para celebrar el sorteo de asociados en
 el día que presija el art. 126 de la ley organica municipal en-
 gende. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, dicho Don
 presidente levantó la sesión.

Aprobación p.^{or} el
 Ayuntamiento del pro-
 yecto de presupuesto
 municipal para el
 año 1869

Señor. Montero  Laera 
 Camisón  Amador  Cortés 
 Compañón  Vivero  Corcuera 
 Fico 

Acta de sesión ordinaria de la villa de Montoro a 15 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, suscritos los señ.
 DIPUTACION DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sr. Don Camaron.
 Donisio Cortes.
 Pedro Amador
 Sr. Comar
 Anselmo Acena
 Refugio de S. Miguel.
 Pedro Montero.
 Leonardo Suarez

segun la papeleta de convocatoria, se celebran publicamente de sorteo de los
 contribuyentes que han de asociarse al mismo para levantar y aprobar los
 presupuestos municipales de 1869-70 y demas cosas que la ley ordena
 para, se dio principio al acto por la lectura de la orden del Sr. Minis-
 terio de la Gobernacion de 16 del actual, que el Sr. Presidente de
 la Diputacion de esta prov. se sirva transcribir a los Ayuntam.^{tos} de
 su circunscrip. n.º 318, de 19 del mismo, que se halla inserta en
 el Boletin oficial correspondiente al lunes 22 del actual, y por lo que
 se manda anticipar las operaciones de la formacion de los presupuestos
 dichos a las epocas marcadas en la ley organica municipal vigente.

De Ayuntamiento queda enterado y dispuso que en el acto se hiciera lectura
 de las listas de contribuyentes de que habla el art.º 129 de la mencionada ley que
 se hallan preparadas al efecto, y terminada que fue, se hizo reclama-
 cion alguna por encontrarse algunas a los padrones originales de donde
 se han sacado, por lo que acordó el municipio de este Ayuntamiento al
 art.º 129 y siguientes, colocando en la misma primeramente tantas copias como
 los son los contribuyentes que componen la primera tercia parte de la li-
 sta, estinguendose de ella tres cuartas que son la segunda y la tercera
 que componen de Ayuntamiento. Haciendose en seguida igual men-
 cion con el segundo y tercero tercia de la lista, hecho lo cual y ex-
 plicado el sorteo dio el siguiente resultado.

	<u>Primera Tercia</u>	<u>Res. N.º</u>
D. Domingo Moron	-----	52. 328.
" Juan Calleja Viecas	-----	114. 092.
" Juan Antonio Romera	-----	160. 876.
" Fernando Santos Vera	-----	107. 511.
" J. Pedro Navas y Suro	-----	126. 586.
" Juan Ruiz Viecas	-----	129. 229.
" Madama Caspillo.	-----	25. 159.
" Miguel Ricardo Dominguez	-----	79. 367.
" Sr. Juan de Rojas.	-----	38. 257.
" Sr. Juan de Rojas.	-----	36. 167.



Segundo tercio.

D. Arnau de Valle Arana	3. 768
" Juan Garcia Miano	11. 022
" Jose Rodriguez Rubio	3. 765
" Andres Pineda	11. 022
" Diego Miter Costa	6. 462.
" Jose Antonado	7. 975
" Ramon Garcia	10. 937
" Jose Pedro Nicolas	3. 765
" Juan ^{co} Garcia Antonio	9. 113
" Jacinto Vidal Cayalle	5. 611

Tercer tercio

D. Narciso Gonzalez Garcia	1. 870
" Antonio Ramon Colera	2. 886.
" Rafael Taborda	2. 761.
" Ramon Juan Molano.	2. 909
" Claudio Canillo	3. 117.
" Don Hernandez Anaya.	2. 078.
" Juan ^{co} Campos.	1. 037.
" Felipe Costa Pirras	2. 473.
" Pedro Pungano Vinaga	2. 907.
" Joaquin Peña Toro.	2. 473.

Y siendo tal vez los individuos de que consta el Ayuntamiento y habiendo
 por sacado sus cuentas de contingentes de cada uno de los tercio
 cios de la lista resulto haberse asociados, por mas que el
 ble numero de los individuos de Ayuntamiento, por lo que se expuso
 celebran segundos sortos para rebajar los dos que designa de
 un cononance con la ley, lo cual verificado resulto quedar para
 la asociacion a los señores D. Pedro Saez y D. Juan y Don
 Juan Gonzalez Garcia =

Al practicar las operaciones dichas fueron vistas en el
 Mi. presidente las cuentas a su retencion sin el menor
 le ni reclamacion. En cuyo punto se dio por terminado el sorto
 a la vez que se publico a la lista de los asociados por el sorto



de que tendrá lugar la elección de Diputados. Con lo que se dio por
terminada la sesión, firmando esta Real cédula los Sres. que abajo
se que certifican =

Sevilla. ~~Montenegro~~ Jacinto Carballo
~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~
Vital Cortes
Amador ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~

Sevilla
Sevilla

Nota — En 26 de Mayo se puso la ordenanza a favor de los no agraciados
y se le entregó a los mismos como se manda en el acuerdo anterior
y p.^o que consta lo anoto y firmo.

Sevilla

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente de Montaner a cinco
de mayo de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida los
Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular
en sesión ordinaria, de Sr. D. Joaquin Arana, Alcalde P.^o Ord.
del cual abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Segue
luego el informe en el despacho de los negocios pendientes para lo que
en el precedente se acordó los señores oficiales y comisionados de cada
una de las de que se va de la última sesión hasta el de la fecha de Ayuntamiento
quedo entendido y acordó su cumplimiento. En el acto manifestó el Sr. D.
delante no haber pendiente asunto alguno de esta incumbencia por el cual
cuyo por lo que queda decretada la sesión =

Sevilla. ~~Montenegro~~ Jacinto Carballo
~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~
Cortes Vital ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~
Amador ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~

Sevilla





de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido en Ses. que compo-
 nen de Ayuntamiento y ayuntamientos de la misma en su sala capitular en su propia y ordinaria
 cuyos nombres al mayor se expresan, de Ses. D. Joaquin Sama, Alcalde P.^o
 y ayuntamientos de los ayuntamientos de la misma. Ses. de esta de la presente, anterior
 fue aprobada. Entero no seguidos de los negocios pendientes y de
 efecto fueron leídas por mí de infrascripto. Las disposiciones que con-
 tienen los boletines oficiales y comunicaciones de interés que se han verifi-
 cado desde el día de la última sesión hasta el de esta fecha. El Ayuntamiento
 manifiesto quedan enterados acordando su exacto y pronto cumplimiento.

Seguidamente manifiesto de Ses. presidente la necesidad de que se manifieste
 pro adoptar una medida suficiente a evitar los vicios que surgen
 de secundario en la compra de carne para el consumo de la villa de
 de la que surgen, por hallarse confundida en los puertos públicos de marcho
 con la de hembra y la de una especie con otra, y que al mismo tiempo
 se regulare la matanza de sus bestias de consumo público para q.
 se regulare la inspección tan necesaria y precisa para evitar los ma-
 les que de lo contrario pueden surgir a las clases de la población. Los Ses.
 de Ayuntamiento quedaron enterados de la necesidad y proporción y después de
 haber sido discutida suficientemente se acordó por unanimidad: Que los
 puertos de carne de marcho labrio al servicio público se coloquen bajo la
 inspección de la Comis. de D. D. Inocencio Sáenz y de frente a la casa ha-
 bitación de la Ses. D. D. Ramón Habitu: Que lo de esta lo hagan
 siendo su inspección de la casa parada sito en la Plaza Mayor y de frente a
 la pared lateral de la Iglesia parroquial: Que cada puerto sea de una
 una tablilla que exprese un carácter claro y preciso la clase de carne
 que en él se expone, bajo toda su responsabilidad y que manifiesten
 los nombres al Sr. Presidente de local que en su momento y forma
 las condiciones higiénicas suficientes para el sacrificio de las reses, de mal
 verdo por el Ayuntamiento de carne y Ses. Comis. de semana y convenien-
 de sus buenas y sanas indicaciones, respondiendo la hora en que todos los
 días debe hacerse la matanza de reses para que puedan ser inspecio-
 nadas y marcadas libremente, antes de salir a su venta, prohibiéndose la ma-
 tanza de reses en otros puntos de local que al efecto se señale
 se ocupó la Corporación en el momento de representado

Reglo de los
 Puertos publicos
 de carne fresca

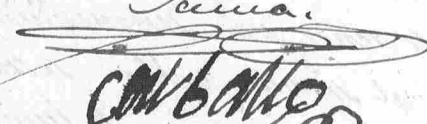
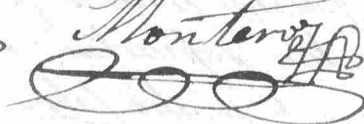
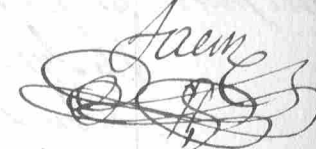

10
Cambiam de go-
sentaron

que suministra los alojam^{to} necesarios a las tropas que entran en la pobla-
cion ya habia limitado este cargo a Manuel Blanco que lo ha con-
tinuado en su primer anterior. En su virtud se aprueba de una ligera
discusion fue nombrado por unanimidad D. Narciso Muriel, el
que se le dara conocimiento de este cambiam^{to}.

Sobre retencion
de terreno en la chac-
ca de adobes y otros
de Afaricio

Segundam^{te} manifestado de Sr. Presidente las repetidas quejas que
hacian a su autoridad por varios vecinos sobre los grandes perjuicios
que se estaban causando a los alcaudinos de la Mancha por retencion de
terreno en la chacca de adobes y otros utiles semejantes, subyugando a terreno en tal
situacion que dentro de muy poco tiempo quedara completamente
desierto de paso del ganado que vaya a abreviar a dicha chacca y los
caminos publicos que con ella continuan, en su vista de Ayuntamiento
se aprueba de una detenida discusion, acordando: Que para evitar los males que
se lamentan y que han sido denunciados para una comision de su
seno compuesta de los Sres. Concejales D. Esteban del Rio y D. Juan
Narciso Muriel al sitio mencionado y señalen el terreno en donde
sin causar perjuicio publico ni particular, pueda establecerse el ter-
reno para la continuacion de adobes y efectos de Afaricio tan menuda
a la poblacion, siendo castigado gubernativamente todo el que se ponga
a hacerlo fuera de los limites que al efecto se le señalen, de lo que
se dara conocimiento al publico por los medios de costumbre para
que puedan caputar esta disposicion y no caigan en responsabilidad.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de Sr. presidente
mando levantar la sesion.

Sevilla. Monterrey Jaen
  
Carballo Camisón P. Urena
Covea Vital Lopez
Amador Vital Lopez


Nota - En curio de Abil se cumpliran todas las disposiciones que resultan de esta
resolucion, de que certifico = 

Nota de Union de Union - Esta villa de S. Vicente de Montera a once de
Abil de mil ochocientos treinta y cinco, señalados los Sres. que componen
el Ayuntamiento de la misma en su sala Capitular y celebrada
una sesion, cuyos nombres se unen al margen, de Sr. D. Narciso Muriel
presidente declaro abierta la sesion. Fecha de este de

quedan en impugcionadas y supues marcadas: Fue de costumbre a
esta Republica traer los materiales en otros locales que de los que
presente a la venta alguna vez que no contenga la marca de haber
sido impugcionada incurrir en la multa de tres escudos que pagara
sin ulterior recurso en el pago correspondiente, y por ultimo que
de nuevo los materiales queda obligado a temerlos con el uso correspon-
diente y paguente a la hora de la materia bajo las penas a que se
haya acordado.

Se nombra a Comision
p. para a Valencia
a liquidar y recibir los
que corresponden p. de
productos de los bienes
de la comunidad vendidos

Justific. provisiones
a favor de los vecinos
de una villa sigue
Melano y J. Fructuoso
Juchicos

En el dia manifestado dicho Sr. Presidente tenia noticias
transfiriendo se que una comision de Ayuntamiento de Valencia de Alicante
habia pasado a la capital de Caracas en solicitud de algunos fondos
procedentes de intereses rebuagados por el producto de los 30 por los de los
bienes de la comunidad vendidos y que por si fueran vista una comision
de Ayuntamiento nombra la comision, que han luego como sigue
para la q. de Valencia se halla en Caracas, para de dicho Valencia y
prestar la parte obreros que pueda correspondiente a este pueblo en pro-
piedad a lo que se sea entregada por los officinas. En su virtud inter-
no de Ayuntamiento acordó por unanimidad nombra para esta comision
a los individuos de su seno D. Esteban Del R. Sierra y J. Domingo con-
to, a favor de los cuales se entendiera la ordenial que los de a comen-
zando sean necesarios.

Fue habiendo este asunto de que se acuerda, de Sr. presidente le
dento la sesion. En el acto se presentaron por instancias una peticion
del Sr. y del actual por Miguel Melano de esta localidad y la otra de
por J. Fructuoso Pacheco de la misma, en las que se solicita de compe-
tente calificado se que trata de D. Secreto de 25 de Oct. de 1867, referente
de primera a una casa de su propiedad sita en la calle del Hospital de esta
poblacion y de segundo a otra casa de los puros en la calle de frente a
va con dos solares, pedir y temate de dicho a su espaldas. En su virtud
entendia la repuracion, amada: Fue se le franquencia las certificaciones
provisiones a los dos interesados por lo que seente de los amillanamiento, respecto
y otros documentos existentes, en los terminos provisiones en el mencionado Decreto
levantandose en seguida la sesion

Se acuerda
Montezuma
Comision de Cortes
Imador
Pacheco
Bueno
centro
Luis



veho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, unidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en sesion ordinaria, el Sr. D. Joaquin Tena, Alcalde 1.º Presidente, declaró abierta la sesion ordinaria de esta de la misma anterior que aprobada. Seguidamente enterados en lo respectivo a los negocios pendientes se leyeron por el infrascrito Sr. D. Joaquin Tena la comunicacion de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1869 y las boletines oficiales y comunicaciones de interes que han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta el de hoy. El Ayuntamiento quedo enterado acordando lo siguiente.

Acto continuo se dio lectura de una instancia de los canonicos de esta villa pidiendo publico sepulchro del cementerio de esta villa obligados a hacer la estatua de un local destinado al efecto. Solo esto para poner en las aguas de esta poblacion y suplicando se sirviera permitir este acto en la casa de Miguel de Aranda situada en la calle de Campomanes que es un mejor edificio que el designado por el Ayuntamiento. La suplicacion quedo enterada y luego se habia sido a la Junta de Sanidad de esta villa sobre la materia acordada mantener la publicacion acordando se este a lo anterior acordado por esta villa de mejor servicio publico y de mayor utilidad a la poblacion.

Tambien se dio lectura y enterado de una escrito del Sr. D. Joaquin Tena pidiendo un terreno para un cementerio de esta villa. El Sr. D. Joaquin Tena pidiendo un terreno de su propiedad compuesto de siete suertes en la finca de Prado en los terrenos de Valle Grande que caminan a la Alqueria y Camuna de Aranda. El Ayuntamiento quedo enterado acordando un terreno a los indios de su seno D. Juan M. Cita y D. Pedro Montano. Se les para y en dos de los prisioneros se recoge el sitio referido y unan si en un terreno de comun y pruden de Aranda se erige algun sepulchro publico o particular acordando se fijase los limites por donde debe levantar el pared a fin de que a los comuneros colindantes le quede la estructura que corresponden segun su clase, dando cuenta al siguiente de la comunicacion para decretar lo que el Sr. D. Joaquin Tena proceda.

En relacion manifestado de Sr. Presidente fue la Junta representativa de esta villa sus trabajos siendo necesario establecer de fusado con arreglo a la Ley para dar principio al juicio de arbitros. Despues de Ayuntamiento se leyeron de este el de la Jurisprudencia provisional de 27 de Octubre ultimo p. Nueva a efecto este impuesto hecho lo cual se procedio por el Ayuntamiento a presentado a memorias las personas que deben cumplir a que se le presento a la Junta representativa de esta villa para no se prohiba conocer los contos.



ma. Alcalde 1.^o diputado de la ciudad con el oficio según las papeleras de
para el establecimiento de Juizado que tra de orden en las reclamaciones
que se hagan por los contribuyentes contra las cuotas a los mismos se
instadas por la misma contribucion de Impuesto personal, en la forma
y termino previsto en el artículo 31 y siguiente de la Instrucion pro-
visional de 27 de octubre de 1868 y se proceda al nombramiento de
los individuos que deben componer la Junta local de primera instancia
de esta villa con este efecto se dio el Decreto de 14 de octubre de dicho año,
de Sr. Alcalde. Pudiendo leerse ibi ante la sesion. Lida de act. de
la ultima queda aprobada.

En la sesion de Sr. Presidente se han leido los artículos 31
y 32 de la Instrucion provisional antes citada, y terminandose a la
vista de repetim.^{to} terminados por la Junta de ello encargada se distribio
tres partes iguales para conocer los tres tercios de familia que por cada
una de las tres clases de contribuyentes de mayor cuota repartida, media
e inferior debian componer el Juizado; hecilo lo cual resultaron en
primera termino y con los requisitos legales los señores siguientes.

Jefes de familia que figuran en cabecera del primer tercio de la lista con
mayor cuota repartida y con las condiciones que la ley exige D. An-
tonio Isteu y como, D. Francisco Salgado y D. Benito Gonzalez los
dos. Don Juan de la Cruz del segundo tercio de la misma. Manuel
Perez Lario, Antonio Valle Mosais y Rafael Caspalle y en
cabecera del tercer y ultimo tercio Manuel Salgado Vintanos, Licen-
te Juan y Vicente Guernaca Andueza; con los cuales y bajo la presiden-
cia de D. Juan Sanchez Torres, Jefe de par de esta villa y con la presen-
cia de D. Juan Antonio Pacheco, Jefe de la Anata de la villa
en clase de fiscal, queda constituida la Junta de Juizado, ~~en esta~~
a la que se le invitara por medio de oficio que se le pase a cada uno
de los individuos que la componen a que se establezca un audiencia
publica lo mas antes posible, toda vez que no es necesario practicar
de antes que previene el artículo 32 de la Instrucion referida pro-
no resultar mayor numero que el de los tres individuos de cada uno
de las clases mencionadas anteriormente en circunstancias enteramente
iguales.

Seguidamente se dio lectura de lo acordado de la Junta de Sr. Presi-
dente que ha de ir en la pres.^{ta} fecha 23 de setiembre por lo que se previene
que a la mayor brevedad se de cumplimiento a lo dispuesto en lo
del Sr. Alcalde. Sr. Presidente de Juizado Sr. D. Juan de la Cruz

Designacion de los
juizados de esta villa
p. el juicio de aque-
llos p. el Imp. personal

Nombramiento de los
individuos que han
de componer la Jun-
ta local de Juizado
de esta villa



Mayo & mil ochocientos sesenta y cinco; Muestran los Sres que com-
ponen el Ayuntamiento popular de la misma y se anotan al margen, en la
sala capitular para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia
de ayer que no pudo tener efecto por haber tenido lugar en la misma
hora la declaracion de guerra, de Sra. P. Maguin Pardo, Madre de
P. Prudente, declaro abierta la sesion. Se leyó el acta de la pasada sesion
y fue aprobada. Seguidamente se entran al despacho de los negocios
pendientes dando cuenta de todas las disposiciones que continen los bo-
letines oficiales y comunicacion de interes que se han recibido desde de dia de
la ultima sesion hasta el de hoy; el Ayuntamiento queda enterado a
lo que en su parte cumplimenta.

En el acto se dio lectura al Ayuntamiento de una instancia peticion
de un vecino que presenta al mismo Ayuntamiento, Dña. de Aquilino
Luz, de una ciudad, como apoderada de su madre Dña. Pardo Pardo
en la que solicita de competente certificacion de que trata de D. Decreto de 23
de Octubre de 1867 referente a una casa de su dicha madre de tres puer-
tas en la calle de Colon de una poblacion que fundo de su punto siendo Juan
Sanchez. En su virtud enterada la corporacion acordó: Que de lo que
la certificacion peticion para lo que compete a los amillanamientos, repartos y demas
documentos existentes en los terminos previos en el municipio D.
Decreto de 25 de Octubre.

Certificacion por
servicio a favor de
Dña. Pardo, viuda
de Juan Sanchez
de Madrid

Comentari que da
esta Dña. a su
p. Pardo q. que por
la sesion de sustit.
to

Una relacion se presenta a la corporacion Dña. Pardo Pardo, de esta
ciudad y manifiesto ante la misma sobre su consentimiento a su
hijo Pardo para sustituir a otro en el servicio militar por cambio
de numero o como mejor le parezca, haciendo esta manifestacion
de voluntad a fin de que se le facilite de correspondiente documento y
no se le ponga a su dicho hijo interrupcion alguna en su servicio por
la falta de la misma. El Ayuntamiento queda enterado.

Quien del pueblo Juan
Moran q. que su hijo
Angel quiere plaza
de voluntario en el
ejercito

Nombre se presenta de voluntario perteneciente a la fuerza de voluntarios
en esta villa Juan Moran haciendo igual manifestacion de dar
a su hijo Angel todo su consentimiento y amplia facultad para
que pueda sustituir plaza en clase de voluntario en el regimiento que
mas le agrade y convenientemente pueda. El Ayuntamiento queda enterado.

Informe de la
muestra publica de
las P. Pardo que
solo.

Se dio cuenta de una instancia que presenta al Ayuntamiento de
muestra publica de minas de esta villa D. Pardo Moran en solicitud
de que se informe sobre su conducta moral, politica y religiosa. No
Ayuntamiento se pusieron informes favorables en todo sus libros q.
de justicia.



Comentando y te, amigo, se esta uniendo y manifestó a la misma que da lugar a
Comentando y amplia facultad a su hijo Francisco Estanislao
Habera para que pueda substituir a otro en el servicio militar
por cambio de numeracion como mejor le place, cuya licencia espe-
cio satisficir en todas partes y en todo tiempo. El Ayuntamiento
quedo enterado de esta manifestacion acordando se estampase en
en el acta de este dia.

Presentacion y
aprob. del pre-
sente Decretum
y despues de
el Decretum que
se halla en curso.

Segundamente manifestó de Sr. Presidente el Sr. formado el
presupuesto adicional de gastos e ingresos de este distrito municipal
con vista de lo que resulta de las liquidaciones generales y de las su-
cesos mas segun que hay obligacion de cubrir en el pre-
sente periodo economico, el cual presenta al Ayuntamiento para
que sea examinado por el mismo y pueda referirse en el
Presupuesto que se halla en curso. El Ayuntamiento quedo enterado
y dispuso la lectura del presupuesto adicional referido y de
todos los demas documentos en que se funda, lo cual verificado
con la precision y claridad debida para
seguir despues dichos documentos con todo el interes que los mis-
mos requieren por pronta cooperacion acordó esta parte de
aprobacion por encontrarse acoplados a la Real orden de 10 de Julio
de 1857 y a las circulares de la Direccion general de Admin. local de
7 y 19 de Mayo de 1860. Que siendo necesario cubrir algunos
cubrir el mismo gasto, o sea los docientos reales consignados en
el referido adicional con vistas a reducir la partida que se
halla consignada en el Decretum en curso hasta que tiene obli-
gacion de satisfacer al pueblo por el servicio de la concesion
publica, segun el repartim^{to} girado entre los pueblos del partido
en el presente periodo economico, como en el mismo de servicio
dispuso de municipio que por el Sr. Alcalde y Secretario del
Ayuntamiento se obtiene un ejemplar duplicado de presupuesto
que comprenda la referida de los gastos e ingresos que forman
aprobado en el Decretum ya referido y que se unen a los que
vicio con los que contiene el Adicional de Recaudas, en los ter-
minos que se manda en la prevencion 5.^a de la Circular del Sr.
Gobernador Civil de esta prov. fecha 29 de Abril de 1869, los que
deponen de exponer al publico por el termino de la Ley y a
creditar por certificacion, se remitiran a la D^{ca} de Admin.
cion provincial, con todos los documentos que estan previos
por el Sr. Alcalde que examinados por la misma se parte de superior





aprobacion y desatou un ejemplo de cada presupuesto para que obr
sus efectos.

Presentacion de lo seguido se presento al Ayuntamiento por mano de un digno presidente de un
de la cuenta que se general de gastos e ingresos del presupuesto de este distrito municipal que ha gir
ral de cada uno de los años economicos que se han celebrado desde el mes de Julio del año de 1867 y termino en 30 de Junio ultimo; la di-
1867 a 1868; la di- cion de la cuenta de la ampliacion de dicho presupuesto y la de Administracion que
cion del periodo de desde de Sr. Madri, Vicario de las parroquias el Secretario del Ayuntamiento
ampliacion y la de dicha época D. Emilio Soriano, todo en conformidad con las instrucciones que
de D. D. Madri. las se ha contabilidad municipal.

En dichos señores del Ayuntamiento se dispuso se diese lectura a los cuantos se
piden, lo cual practicado por el infrascrito Sr. D. manifestaron quedar
entendidos del resultado de los documentos que acaban de leer, y al objeto de
que pudiesen hacerse tambien de los particulares que contiene de la propuesta
de nombramiento de una comision que examine y sancione dichos cuen-
tas y proponga lo que se le ofrezca y pida; todo lo que se acuerda por unanimi-
dad. Y propuesta del Ayuntamiento se nombraron los individuos de su seno D.
Sr. Coma; D. Damian Soriano, D. Domingo Carrion y D. Domingo Corta, y
se les encargó suplicasen en comitido en el termino mas breve posible atendido
lo abarcaro del tiempo. Y no habiendo otro asunto se que ocupare de Sr.
Presidente mandó levantar la sesion.

Lecua. Menten Corta
Coma Carrion
Vital Amador

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montan a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. que componen el
Ayuntam. popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria
cuyos nombres se siguen se suporan, de Sr. D. Joaquin Soriano, Madri. Sr.
se acuerda al despacho de los negocios pendientes de sesion



de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, reunido en su sala capitular los señores concejales que se avocaron al mayor para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, de N.º Sr. D. Joaquin Larrea, Alcalde 1.º Presidente de ella abierta la sesion. Aleyóse del acta de la junta anterior y fue aprobada. Seguidamente se votó al suplico de los negocios pendientes leyendose de oficio por el infrascripto secretario las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y comunicaciones recibidas hasta el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, de Ayuntamiento quise enterado acordando en cumplimiento.

Concejal
Municipales

En el acto, y en virtud de los bandos publicados con el fin de proveer al plan de la guarda municipal que resultó vacante por ausencia que de ella ha hecho, a que la Suspendida Jacinto M.º Donde, se presentó el mismo de esta villa por con un honor en solicitud de que se le admita como tal guarda municipal, y en atencion a lo acordado al Ayuntamiento la buena conducta del solicitante, así como su robustez y buenas referencias necesarias para desempeñar el deber. Se fue con fideda por unanimidad, y prestado en el acto en manos del Sr. Alcalde el correspondiente juramento de cumplir bien y fielmente con los deberes que su destino le impone quedo en posesion del cargo de dicho guarda con las mismas facultades y prerrogativas que el otro que existe de su clase. Juan M.º Diputado

Quinta

El Sr. presidente manifestó en seguida la necesidad de resolver por parte del Ayuntamiento definitivamente la renuncia alegada por el quinto del presente exemplar Ramon Segura que se declaró pendiente de la presentacion del correspondiente medico-legal para probar su renuncia en el dia que tubo lugar el llamamiento y declaracion de los Señores. En su virtud el Ayuntamiento acordó un voto para el acto el dia 2.º del mes de la fecha para cuyo dia se citaron a los facultados de esta villa para poder resolver con el acuerdo debido a lo que se ha solicitado.

Señores

Así mismo acordó el Ayuntamiento que para conocer si los propietarios de los terrenos colindantes con el destinado hoy al descanso de los ganados de labor, en la finca de la finca, se han intimado en este cuando estaba considerado como baldio y abandonado por las Administraciones anteriores, presenten los correspondientes títulos al Presidente del Ayuntamiento para con ellos a la vista practicar un reconocimiento y determinar lo que correspondiera segun lo que resulte.

Fue habiendo mas asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Señores.
Montenegro
Carralbo
Cigales
Comera
Yacine
M.º Larrea
Amador

Veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en sesion extraordinaria para lo que fueron previamente convocados y a lo que asistieron los señores cuyos nombres se manifiestan en el expediente, y al solo efecto de examinar la cuenta general y adicional a la misma, rendida por el Depositario que fue de esta Corporacion D. Emilio Larero, correspondiente al año economico de 1867 a 1868 y al periodo de ampliacion concedido al Presupuesto municipal que estaba en ejercicio en dicho año economico, de D. D. Joaquin Sana, Alcalde 1.º Presidente se celebró abierta la sesion. Se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Por puntados señores se dispuso se leyera en seguida dichas dos cuentas lo que se verificó por el infrascripto secretario.

Acto segundo por parte de los señores del Ayuntamiento D. Jose Coronado, D. Damian Alvarez, D. Domingo Camion y D. Domingo Coste, señores vocales en la sesion ordinaria del día veintiuno del actual para examinar las referidas cuentas y emitir su dictamen en lo que se les ofreció y pareció les han unido con lo concebido en los terminos siguientes. La comision nombrada para examinar las cuentas que el Depositario del Ayuntamiento de este año economico pasado anterior D. Emilio Larero, presentó a este cuerpo municipal, correspondientes al mismo y al periodo de ampliacion, de todos los fondos y rentas que constituyen el Capital de propios y arbitrios para atender a las obligaciones del presupuesto que en él vigió, ha unido con el de los documentos de dichas cuentas y documentos justificativos que acompañan a las mismas, las cuales las encuentran firmadas con arreglo a las disposiciones que regian esta época a que se refieren; esto sin embargo al examinar la cuenta particular de los gastos de las obras publicas ejecutadas por administracion, para dar en ellas entretenimiento a los jornaleros pobres y remediar sus necesidades, es tal la confusion que encuentran en las relaciones de esta y otros cuencos que le acreditan, que no le ha sido posible expresar bien el resultado de esta cuenta, por mas que abrigue la seguridad de su legalidad, por todo lo que se le dictamen se le unieron a las cuentas de los referidos para que se llorasecan la documentacion que no

Examen de la
Comision a las
cuentas de propios
de 1867 a 1868.



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Lorenzo

Mandada a treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido la sesión que componen de la corporación de esta villa en su sala capitular en sesión ordinaria, de Sr. D. Joaquín Samá Alcalde 1.º presidente se abrió la sesión. Leída de esta fecha pasada anterior fue aprobada. Se entró en seguida al despacho de los negocios pendientes y al efecto dispuso el Sr. Presidente que por el infrascrito secretario se diese cuenta y lectura de las disposiciones que continen los Decretos oficiales y comunicaciones de interés para el Municipio recibidas desde el día de la última sesión hasta el de este fecha, lo cual verificado en los términos que se expresa manifestó la corporación quedar enterada acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de una certificación por vía de fecha 28 del actual que presenta a la misma de Sr. D. Juan José de esta villa Domingo González, en la que solicita el competente certificado de que trata el Decreto de 25 de octubre de 1867 referente a una finca de tierra poblada de viña de sita al tanto jurisdicción de esta villa que componen la herencia de Sr. D. Juan José que posee en dicho sitio y de cuya tenencia goza como de título escrito en forma. En su virtud enterada la corporación, acuerda que se le franquee la certificación por vía de que solicita de los antecedentes, expedidos y demás documentos existentes en los términos prescritos en el mencionado Decreto.

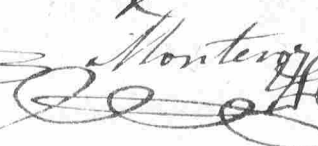





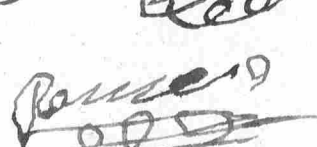



En el día de hoy se presentó ante la sesión de Ayuntamiento de esta villa Sr. D. Juan José y manifestó ante referida corporación que como padre y como tutor de Sr. D. Juan José de esta villa solicitaba a otros en el servicio militar, haciendo esta manifestación a fin de que se le facilitase de ello la correspondiente certificación a fin de que no se le ponga dificultad alguna en su admisión por la razón de lo mismo, haciendo presente para última, que estaba pronto a ratificarlo

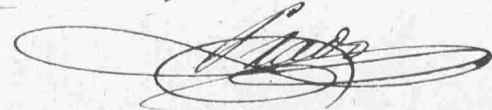


Siempre condeada en todas partes y en todas ocasiones. El Ayuntamiento
quedo enterado acordando se le franquea por el Sr. Alcalde Pre-
sidente y por el secretario a la copia de oportuno certificado
como el interesado desea

Tambien se dio cuenta de un escrito que presenta al Ayun-
tamiento Victoria Teresa Loma, de estado honesto y legitima hija
de los vecinos de esta Villa Antonio y Catalina por el que solicita
la condonacion de un impuesto sobre la conducta que en todos conceptos ha
Victoria Loma. acordado por convenir asi a sus intereses particularmente el Ayun-
tamiento quedo enterado acordando se discutiere si ponga un
impuesto favorable en el escrito que ha sido leer por sea asi a jus-
ticia, lo cual acordado por el presidente y Sr. Dn. el Ayun-
tamiento le sea devuelto a la misma para el uso que que-
ra convenientemente

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presi-
dente despues de recomendar la actividad y celo que deben desplegar
los señores en que se trata de intermedia la negociacion, en los
negocios a cada una de las sesiones, levanto la sesion.

Se acuerda.
Montenegro   
Correa 
Vital   
Vizcaino  
Pardo 

Wbla - Cumpliendo con lo mandado en el acuerdo anterior, se puso en
diferacion con referencia a los amillamientos, padrones y de-
mas datos de la finca que posee Don Juan de la Cruz y
se le entrego de expediente regimen para su registro en el re-
gistro de propiedad de este partido judicial. Y para que conste lo
anote, firmo y certifico -




sentimiento que solicita y acuerdo de municipio. Y para que
conste lo avoto, firmo y certifico =

[Firma]

Ara - Del mismo modo se le entregó a Victoria Perea
el informe favorable sobre su conducta, en todo sensi-
do como lo acordó el municipio. Y para que siempre
conste lo avoto, firmo y certifico =

[Firma]

lo que se dio por terminada la sesión, firmando esta
de uno y otros Sñs. los que saben verdad, se certifica
Loaf. Luna.

~~_____~~ ~~_____~~
Yosef Mentez

Celso Gaurz

Domingo Cortez

Cesario Pardo
Molina

José Lorenz

~~_____~~

Domingo Amador

Dionisio Amador

José Amador

Dionisio Amador

José Amador

Antonio Cruz

José Amador

Antonio Cruz

José Amador

José Amador

José Amador

Carlo Solano

Crescencio Ponce

~~_____~~

Domingo Amador

Santiago Rodríguez

Luciano Pardo

José Amador



Francisco Revuelto Pedro Dupuy
 Pedro Escobar
 Jacinto Flores Juan Sanchez
 Ignacio Cal de Rivera
 Demacio Romero Joaquin Mendora
 Jose Miran Emilio Laron
 Rojas Juan Tegeda
 Vicente Rollano Martinez Mauricio de Prado
 Pedro de Prado
 Seco.

Acta de sesion extraordinaria - En la Villa de San Vicente de Mont.
 a las diez de la noche del die cinco de junio de mil ochocientos
 veinte y nueve, encontrandonse reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular, y se auca-
 tan al margen, en virtud de la populata de convocatoria parada
 a la misma en la mañana de este dia y con de solo objeto, como
 en la misma se expresaba, de dar cuenta a la corporacion de una
 orden del Sr. Gobernador de la prov. recibida a las once de la
 mañana de este expresado dia por la que se invita a la corpora-
 cion que nombre comisiones que peren a la capital de prov. y a Ma-
 drid para dar mayor solemnidad a la promulgacion de la Consti-
 tucion de la Union Espanola votada por las Cortes Constituyentes en
 el presente año, que tendra lugar en el dia de mañana 6 del actual,
 el Sr. D. Joaquin Lario, Alcalde 1.º Presidente delero abierta la
 sesion. Leida de esta y la anterior fue aprobada. Seguidam. yo el
 infrascrito Sr. del Ayuntamiento precedida la correspondiente venia
 si cuenta a la orden referida del Sr. Gobernador fecha 3 del actual por
 la que se invita a la corporacion de la misma. Los señores del Ayuntam. que asistieron en
 esta sesion se contienen así como de haberse recibido en esta villa a

Proclamacion de
 la Constitucion
 Simbram. de la
 mision para la
 comision de la



Las nueve y media de la mañana de este día vino como lo expone
 la nota puesta en la misma por el doctor de esta villa D. Diego
 Guerra y se potestada por el sello de la Señoría de la Corporación
 de Badajoz se vende solo de cuatro, y visto para la expedición de
 imposibilidad material de poder nombrar las comisiones de su
 seno que existen a solemnidad este acto, como se dice, por las pocas
 horas que median, y no habiéndose podido reunir con más antelación
 por haberse encontrado la mayor parte de los individuos que la
 componen fuera de la población ocupados en la resolución de cosas
 de urgencia: que no pudiendo llevarse a efecto los mayor de la
 Gobernación ni los otros de poder ejecutivo, se haga conocer a la
 superior autoridad civil de la prov. el sentimiento que a compa-
 ñía del Municipio por no poder con seguridad dar el consentimiento
 de este acto a la promulgación de la Constitución es-
 presándole que este Ayuntamiento. Este documento a' antes emanado
 emanó de la Asamblea Constituyente, producido de la nacional
 soberanía y por tanto la Constitución que va a promulgarse, ha-
 viéndolo por medio de comunicación directa que se le pasará al
 efecto, con lo que se dio por terminada la sesión, firmando este
 acto los señores presentes los q' saben lo cual, y que certifico=
 Guerra.

Monteagudo Carballedo
 Corcuera
 Vidal
 Ybarra
 Carrero
 Fardor
 S. J. J. J.

Nota - Con fecha seis de junio y señalada con el n.º de la
 Gobernación de la prov. la comunicación precedida en el acuerdo an-
 terior; y para que conste lo avato y firmo.

Acta de sesión ordinaria de En la villa de San Vicente de Montano a 11
 de junio de mil ochocientos veinte y nueve, reunidos los señores
 componen de Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular
 que de mañana se reunían, para celebrar la





son divina correspondiente a' este dia, de Sr. D. Juanquin Somo, Alcalde
 1º presidente del ayto. abierto to. sesión. Lida de acta de la anterior por
 aprobada. Igualmente se entes al despacho de los negocios pendientes ha
 biendo lido anteriormente los boletines oficiales y comunicaciones de intenc de
 municipio recibidas desde el dia de la ultima sesión hasta el de la fecha, de
 Ayuntamiento. queda enterado acordando en cumplimiento.

Prohibición de
 la matanza de
 animales entre
 el consumo de
 publico

El Sr. de ayto. D. D. de Sr. D. Eugenio Somo se hizo presente
 se estaba expidiendo al publico como fauna de animales salvajes que se
 que manifestacion de la suprema de la ley prohibida en la presente es
 facion por su perjuicio a la salud publica y principalmente a los enfermos
 pobres que se ven privados de alimentarse de los carnes de estos animales,
 en su virtud tomada en consideracion la proposicion presentada p' el Sr.
 Dico se abrió discusion sobre el particular de que se supus de declarar en
 fuertemente discutido se acordó por unanimidad se se orden a todos los
 tablajeros de esta poblacion para que con la matanza de todo macho ca
 brio, primales, terneros y borregos que no esten contractados por consideracion
 reciba la carne de dichos animales en la estacion calorosa que estaríamos
 siendo castigado de contravenir con las penas de intencion.

Consentimiento por
 teno de Juan
 D. Juanquin Somo a
 su hijo Plutarco
 por ser en de sus
 tributo en el ayto.

En el acto se presentó al Ayuntamiento Juan. Somo Somo de esta ve
 lidad, padre de Plutarco Somo Somo y manifestó que habia to
 do su consentimiento a su referido hijo Plutarco para que pueda substituir
 a otro en de servicios militares por cambio de sumas o como mejor le pa
 recia, cuya licencia esta pronto a ratificar en todas partes de donde com
 venga. El Ayuntamiento manifestó queda enterado. Quo habiendo sido
 asunto de que compare el Sr. Somo cuando se acuerde la sesión.

Se acuerda
 Montero
 Carrasco
 Vitor
 Amador
 Somo Somo
 Somo Somo
 Somo Somo

correspondiente a la gauderia, a favor de D. Clemente Tejeda, despreciando por completo la amillar^{to} en su hijo D. Servan; por que median lo a lo que se pide en el escrito de D. Justo de D. Servan la ingenua puericia, consiguiendo su noble objeto de peticionario de libranza del recargo municipal de liquido pedante de las fincas, pagando solo la tercera parte que de vicino para este ganto de interes comun, y resistiendo con la gauderia de todos los aprouchiam^{to}. si esta se considerara tal por Servan que tiene cara abierta en esta poblacion. En su vista el Ayuntamiento. hecho cargo de las razones aducidas por la Junta y constantole dienas la seguridad de este negocio que se creaciona pertenencia de D. Clemente Tejeda acuerdo por unanimidad se verificara el traslado de todo como lo propone la Junta. Fues habiendo sido negocio de que ocupase de Ayuntamiento de San Pedro. Levantó la sesion.

Acta. Monterrey con Domingo Agosto
 Corrales
 Vital
 Juan
 Amador
 Juan de Prado
 Junio

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de San Vicente de Montañon a veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular, y se acordó de mancomun, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, de Santos de Joaquín Saino, Meda 1.º de punto, y celebró a todo el señorio. Lido de este de la misma anterior fue aprobado. Seguidamente se pasó a tratar de los asuntos pendientes de despacho habiendose dado tambien lectura a las disposiciones de interes peculiar a los municipios que continen los boletines oficiales y a las comunicaciones oficiales que se han recibido de de de de de la ultima sesion hasta de de de de de. El Ayuntamiento manifesto quedar enterado de todo acordado en punto y sacado cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. Juan de la General de Instruccion y Arancel fecha 19 de actual por la que se le pide de las cuestiones hechas por este Ayuntamiento; a cuyo cargo se





le su mañana, día y hora señalados por el Sr. Gobernador de la provincia para que los individuos de los Ayuntam.^{tos} de la misma, corporaciones y empleados que de ellas dependan y de todos los señores a que hacen referencia los decretos publicados por los Ministerios de Gobernación y Hacienda en diez y siete del mes de la fecha que tienen su audiencia en los respectivos terminos municipales, presten juramento a la Constitución de la Monarquía española votada por las Cortes Constituyentes en el presente año y promulgada en su día actual, se encontraba a dicha hora en el salón de ^{del Ayuntamiento} sesiones por escrito nombres de ciudadanos y entre ellos los que deban prestar dicho juramento y se enumeran en la forma siguiente:

Consejo Municipal

D. Joaquín Sama, Alcalde 1.^o Presidente; D. José Montes, Alcalde 2.^o; D. Cipriano de la Sierra, Regidor 1.^o; D. Andrés Carballe, Regidor 2.^o; Don Domingo Carrion, Don 3.^o; D. Domingo Costa, Don 4.^o; D. Leonardo Sainza, Don 5.^o; D. Dionisio Centeno, Don 6.^o; D. Damian Romero, Don 7.^o; D. Juan María Vidal, Don 8.^o; D. José Correa, Don 9.^o; D. Pedro Sandoz, Don 10.^o; D. Pedro Morales, Don 11.^o y D. Eulogio Saenz, Don 12.^o

Alcaldes de Barrio

D. Juan Nicolás Varamitas; D. Domingo Cortezado y D. Francisco Monte.

Empleados de Municipio

D. Pedro de Prado, secretario del Ayuntamiento; D. Pedro Chalaro, oficial de la secretaría; Pedro Brito, Director de Sellos públicos; Miguel Aguila y Juan Don Morales, alguaciles; Juan Sepado y José Corra Menor, guardas municipales y José Cerezo, pegojero.

Facultativos Titulares

D. Pedro Sama, médico cirujano; D. Diego Blau, médico; D. José María Blau, cirujano; D. Diego Guerra, boticario y D. Pascual



sio Orado, inspector de carnes

Manten publicos de l' Ayuntamiento

D. Juan Ordoñez Diaz, D. Ignacio Cadenal y D. Juan Ordoñez

Junta local de Ayuntamiento

D. Diego Guerra, Presidente; D. Pedro Sama, Vocal; D. Diego Flor,
Diaz; D. Juan Sama, Abis. Divo; D. Manuel Blanco, Divo y D.
Cipriano Saena, Divo;

Don de Sanidad

D. Joaquin Sama, Alcalde, presidente; D. Diego Flor, Vocal; D.
Joaquin Sanchez, Divo; D. Diego Guerra, Divo y D. Cipriano Saena

Departamento de la Contribucion Termit.

D. Juan Ordoñez Mudez; D. Don. Yguero y D. Juan Salgado.

Segun los Ministros de la Gobernacion

D. Diego Guerra, Censor de esta villa.

En este estado, y segun se habian dado lectura por de inter-
vinto susentado de los dos Decretos que quedan mencionados y de las
Disposiciones adoptadas para su cumplimiento por el Sr. Goberna-
dor de la provincia, de Sr. Presidente, D. Joaquin Sama ma-
nifestó a todos los señores anteriormente relacionados se iba a pro-
ceder al juramento de la Constitucion española de 1869 in-
terada y promulgada por las Cortes Constituyentes en el mismo,
segun lo mandado por el Sr. Ejecutivo. A lo seguido
puestos de pie todos los señores, descubiertas sus cabezas y presen-
cia de una numerosa concurrencia, de Sr. D. José Montan
Alcalde D. recibio el juramento con toda solemnidad de Sr.
Presidente del Ayuntamiento D. Joaquin Sama, bajo la fórmula
siguiente. ¡Jurais guardar y hacer guardar la Con-
stitucion española promulgada en C. de Junio de este año.
¡Jurais haberos bien y fielmente en los liberos que como
funcionarios y como ciudadanos tenis contraida, mirando en
todo por el bien de la Nación. Si juras. Si así lo
quieris, Dios y la patria se lo premien; y si no es lo querieris,
seras de exigiros la responsabilidad con arreglo a las leyes.
Seguidamente dicho Sr. Alcalde, con la misma so-
lemnidad y bajo la fórmula supradicha recibio el juramen-



en los terminos que el Sr. D. ha prestado a todos los individuos que se cita
cionen en esta acta, separadamente, haciendo primero los Ates.
del Ayuntamiento, despues los Medios de barrio, seguidamente los em-
pleados del Ayuntamiento, facultativos titulares y mercuriam^{to}
por las demas clases mencionadas.

No han asistido al acto de juramento y por consiguiente dejados
de pactarlo los señores siguientes.

Empleados del Ayuntamiento.

D. Vicente Cornejo, depositario de los fondos mu-
nicipales.

Medios de barrio.

D. Pablo Cornejo.

D. Juan Carrasco.

Judic. de la Junta de P. Menéndez

D. Cesar Gonzalez

D. Vicente Cornejo.

D. Ramon Torres.

Deu de la de Sanidad

D. Manuel Sirones

D. Joaquin Mendora

D. Pedro Canabal.

Depart. de la Contrib. Terrenal.

D. Ignacio de R. Nivara

D. Jose Marquez Riballo.

D. Juan Antonio Ribera

D. Nicolas Sirones.

D. Martin Polo.

D. Juan Tejeda.

D. Domingo Costa Melon.

D. Juan Pedro Campano.

D. Pedro Inguen Jovite

D. Pedro Mellana Calleja

D. Juan Carrasco.

D. Juan^{co} Vivira

Dep. de la Sub. Ministerio de la Gobern.

D. Ignacio de R. Nivara, empleado en la Direccion general
de la Gobernacion, y que se halla con licencia temporal en esta




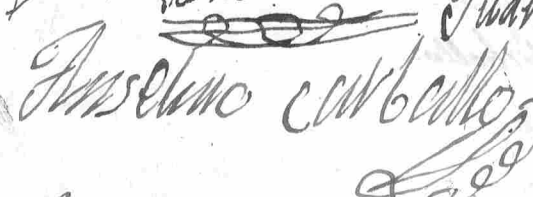
villa, de male ha pasado a tomar las aguas de Estibana para
establecer su salud.


sin dilacion y hallandose tambien dentro de la sala de
sesion por consecuencia de los bandos publicados y citaciones
personales los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda
residentes en esta villa a saber D. Ventura Pacheco, D.
D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz; D. Juan Martinez su interino
D. Manuel Latorre, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,
D. Juan de la Cruz y D. Pascual Solano de D. P., se aproximaron
a la mesa de la presidencia y el Sr. Alcalde, D. Joaquin de
ma les recibio el juramento a la constitucion española promul-
gada en 6 de mayo actual con toda solemnidad y bajo la
formata establecida para este acto, en los mismos terminos
en que lo han beneficiado los leales, y que prestasen quince, en
lo que se dio por terminado el acto, firmando los señores que
saben hacerlo y los que no poniendo la señal de la cruz, de
todo lo que, yo el Sr. D. Ayuntamiento certifico

Yo el Sr. D. Ayuntamiento certifico
Yo el Sr. D. Ayuntamiento certifico
Yo el Sr. D. Ayuntamiento certifico

Domingo Cortes


Eulogio Saenz
Domingo Linares


Demian Gomez
Anselmo Cabello


Juan Ma Vidal
Cecilia Gadea
Pablo


Señal de + de regidor
Pedro Montelo

Señal de + de regidor
Lorenzo Arce

Yovansio Contena
Pedro Amador


Venturo Pacheco
Señal de + de Juan Pacheco,
Pascual Solano




Diego Guerra

Manuel Blanco

Pascasio Rincón

Domingo Entonado

Juan Cortés

Nasante José Sánchez

Juan Rodrigo Díaz

Juan Cortés

Ygnacio Cardenal

Diego María Flores

Francisco Salgado

Cipriano Saenz

Pedro Buitrago

Pedro Viana

Dámaso Romero

Terésac Moralo

Pedro Chaleug

Miguel Aguila

Señal de + del guarda municipal
Man. Sigado =

Señal de + del guarda municipal
Jose Coma Muro =

José Cruz

Domingo Alguero

Juan Leon Morales

José Florenza

Pedro Rincón



que de carácter de simples y simple de lucro o interés de intercomercio en sus
que no le pertenecen.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la se-
sion.

Señala. Montero ~~Alfonso~~ ~~Comar~~
~~Alfonso~~ ~~Comar~~
Jaime ~~Comar~~
Vital Amador

Pedro Pineda

Acta de sesion ordinaria— En la Villa de San Vicente de Montaner a creacion de
Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores de margen,
individuos del Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala capitular en
sesion ordinaria, de Sr. D. Joaquin Lam, Alcalde 1º Presidente declaró abier-
ta la sesion. Leida el acta de la penultima anterior fue aprobada. Seguidam-
te se volvió al despacho de los negocios pendientes, y después de haberse dado lectura
a las disposiciones de interés que contienen los boletines oficiales y comun-
icaciones recibidas desde el día de la última sesion hasta el de la fecha y
mandado por el Ayuntamiento en cumplimiento; fin su digno presidente se
manifestó de estado angustioso en que se encuentran los fondos municipales,
sugetando el Ayuntamiento de Valencia de Montaner las reclamaciones oficia-
les y amistosas que se le dirigen para que ponga a disposicion del de esta
Villa los cantidades de que le es deudor por el producto de la venta de las im-
pugnaciones interponibles que le han otorgado en su poder, en equivalencia de los
bienes de la comunidad de arbores pueblas que han sido enagenado por vio-
lacion de las leyes de desamortizacion, contestando siempre con cesiones parciales
a las peticiones comunicaciones y entregando siempre a este Ayuntamiento las me-
joras cantidades que tiene por conveniente, acordando para ello con mani-
festar nada mas corresponde a esta poblacion de lo mandado entregado por
el Gobierno y recibidos por dicho Ayuntamiento de Valencia. El Ayuntamiento se
hizo cargo de lo manifestado por su presidente, y con el fin de salir de

Nota lo que los señores que leedian por falta de medios o recursos p. cubrir sus mis. pre-
sencia deudas fisas obligaciones y de que el Ayuntamiento de Valencia de Montaner abon-
a este pueblo de Montaner de lo que se le debe por el concepto expresado; acordó se interponga el oportu-
na comunidad de no expediente en el que consta el capital que este pueblo representa
de los bienes de la comunidad vendidos y lo que ha
de Montaner por los productos de su renta o sea

del 80 por lo que de dicho capital le pertenece, remitiéndose este a la
 D^{ta} Diputación provincial de la de Badajoz para que gestione con la
 la provincia de Cáceres hasta conseguir se practique una liquidación
 moral de todas las cantidades que de Ayuntamiento de Valencia ha recibido
 del Tesoro por el producto de estos bienes; las que de ellas ha debido recibir
 de de esta villa, según el capital que se presenta, y las que ha recibido
 de a cuenta, y conceda que sea la diferencia entregada de menos de lo
 que haya debido hacerlo, y se obligue a que lo suscriba en el
 acto por la poderosa razón de haber dispuesto de lo que no le pertenece,
 haciéndose efectiva la petición a la D^{ta} Diputación de esta prov.
 a que, para evitar en lo sucesivo los disgustos y entorpecim^{tos} que hay
 temerarios para conseguir la emancipación de este Ayuntamiento
 de la Valencia entendiendo únicamente en las oficinas correspondientes,
 toda otra que tiene concedido el capital que le pertenece y que están
 terminados, o para terminando en breves días, los pagos a que fueron
 obligados los compradores. Y no habiendo más asunto de que ocuparse
 de. Sr. Presidente levantó la sesión.

Leído.

Monterrey *Conde de* *Correa*
Melera *consens* *Acuña* *Vital*
Roma
 Amador *Arce y Arce*

Yo, Sr. Comandante de la División Militar de Estremadura para que los oficiales y sus clases armadas que se encuentran retirados con residencia en los pueblos de la prov.^a de Badajoz presten el debido juramento a la Constitución de la Monarquía española promulgada en seis de junio próximo anterior, en conformidad con lo mandado por S. A. el Rey en su Real Decreto de 21 de dicho mes de junio, de Sr. D. Joaquín Lema, Mariscal de Campo, 1.º Comd^{te} de la

En la villa de San Vicente de Alcántara a once de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, día señalado por el Sr. Comandante de la División Militar de Estremadura para que los oficiales y sus clases armadas que se encuentran retirados con residencia en los pueblos de la prov.^a de Badajoz presten el debido juramento a la Constitución de la Monarquía española promulgada en seis de junio próximo anterior, en conformidad con lo mandado por S. A. el Rey en su Real Decreto de 21 de dicho mes de junio, de Sr. D. Joaquín Lema, Mariscal de Campo, 1.º Comd^{te} de la





de los bandos publicados, tubieron á bien presentarse ante una autoridad
á prestar dicho juramento los Señores oficiales retirados en esta villa
por preferirlo á tener que hacerlo ante la militar mas inmediata.
En este estado y siendo las doce de la mañana, fuere señalada para la
celebracion de tan solemne acto, se presentaron ante dicho Sr. Alcalde
manifestando sus deseos de prestar ante él el prometido juramento Don
Vicente Lecuero y Gutierrez, Comand.^{te} graduado. Capitan de infanteria; Felipe
Pacheco y Barbaro, Capitan del mismo arma y Don Juan Gavino Marras
Capitan graduado teniente de Ar.^{to}, oficiales retirados en esta poblacion, á los
cuales dicho Sr. Alcalde con toda solemnidad les recibio el juramento
dicho que prestaron bajo la siguiente formula. "Jurais guardar y
mantener fiel y lealmente la Constitucion de la Monarquía española
revertida y sancionada por las Cortes Constituyentes en 1869. Si juras
no, contestar. Si así lo quisieris Dios y la patria se lo perdonen, y
si no, se lo demanden; con lo que se dio por terminado el acto presen-
te dicho Sr. con el Sr. Alcalde, de que yo de Sr. certifico.

Loaq. Teuna.

Vicente Lecuero y Gutierrez


Juan Gavino Marras

Loaq. de Prado
Sr. Dn.

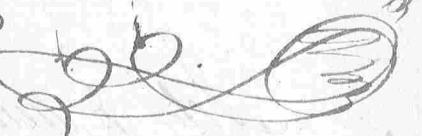
Nota de sujecion tributaria - En la villa de San Vicente de Montaner á doce de Julio
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sr. que componen el Ayun-
tamiento const. de la misma en su sala capitular para celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de que, que no pudo tener efecto en dicho dia
por haberse retirado al juramento prestado por los Sr. oficiales retirados



El día de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, de No. y Fermín Saucedo Al-
 calde 1.º Presidente del Ayuntamiento de la misma se constituyó en las casas con-
 sistoriales acompañado del infrascripto secretario con objeto de recibir el ju-
 ramento a la ^{que debe prestarse} constitución de la Monarquía española a todos los funcionarios
 públicos y pasivos dependientes de los Ministerios de Gobernación Hacienda y Ju-
 ramento que se hicieron a las diez y siete de día 27 de Junio próximo anterior, en con-
 formidad con lo mandado en la dicha cédula del Sr. Gobernador de esta pro-
 vincia fecha 28 del mismo a la que se le dio en esta villa la debida publi-
 cidad por todos los medios de costumbre y siendo las diez y seis mañana, tuvo se-
 ñalada en los bandos para este acto se presentaron los Señores D. Vicente Cornejo, de-
 putado de los fondos municipales de esta villa y individuos de la Junta local de
 primera instancia; D. Ramón Torrens que lo es de la de repartimientos y D. Ma-
 nuel Pizarro Alcalde de la Junta de Sanidad, cuyos tres Señores prestaron el
 debido juramento a la constitución de la monarquía española de fecho, que dicho
 Sr. Alcalde los recibió solemnemente bajo la fórmula al efecto establecida, ha-
 biendo dejado de presentarse sin falta por sus apreciables ocupaciones to-
 dos los demás individuos que se adicionan en el acta del 27 de Junio y que
 tampoco asistieron en aquel día, habiendo por terminado este acto que firmo
 con el Sr. Alcalde los referidos señores, de que certifico = Extraordinario D.
 Juan Paster = Este =

Joaquín Saucedo


Ramón Torrens


Manuel Pizarro


Vicente Cornejo


D. Juan Paster
 Sec.


Acta de sesión Extraordinaria en la villa de San Vicente de Montaner a catorce
 de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. que compo-
 nen el Ayuntamiento consistorial de la misma en su sala capitular en se-
 sión extraordinaria con el solo objeto según la cédula de convocatoria
 pasada ante día, de nombrar comisarios que para a la capital de la
 prov. para la entrega en caja de los fondos de este pueblo del cumplimiento
 del presente año y de acordar la manera a cuya forma se entenderá el
 poder necesario para la liquidación y percibo del 1.º por los mandados bajos
 por la C.ª de la Diputación prov. en el 2.º semestre de la contribución ter-
 restre de este municipio a 1869 a 1869 con arreglo a la disposición de la Real



to
Ambrosio de Comi-
sionado p. de Comar-
cion de quintos

Moral de Sr. D. Joaquin Lario, Alcalde 1.º Presidente del ayuntamiento
abierto a su honor. Se da de esta a la anterior que aprobada. Se
quedaron se ocupó de. Municipios en delimitar sobre de objeto para
que han sido convocados suscitando mandados comisiones para
la condonacion de los quintos a la capital y en entrega en cargo de don
Joaquin P. Domingo Carlo Carateros que no tiene interes alguno
en el asunto y acordado se entienda de poder para la liqui-
dacion y percibo de lo que correspondiere por la baja del 15 por los
sobre de delimito de la contrib. terr. para gastos provinciales al
agente de este Ayuntamiento en la capital de esta D. N. de la
Hera. con lo que se dio por terminada la sesion. = Llam. Estre-
dunanza. Cuyo = vale

Proca de Madrid p.
liquidad el 14 p. 1.º
p. baja a los gastos
provinciales

Lucena. Montenegro. Conde de...
Comar... Jerez. Pital. Comar...
Miera. Amador...
Borneo

Alvaro de...
Sujo

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente de Montera
a diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, mu-
nidos los señores del Ayuntamiento Constitucional y la municipalidad
se anotan al margen, en su sala capitular para celebrar
sesion ordinaria correspondiente a este dia, de Sr. D. Joaquin La-
rio, Alcalde 1.º Presidente del ayuntamiento abierto a su honor. Se da de esta
a la anterior que aprobada. Seguidamente se dio lectura
las disposiciones de orden que contienen los Boletines oficiales
y comunicaciones que se han recibido desde el dia de la ultima
sesion hasta el de la fecha; de Ayuntamiento quedo entendido acor-
dando en cumplimiento.

to
Comar. P. de...
a 1868 y 1869
Ordinacion de 1869
no bados. In beta

to
Sr. de Sr. Presidente se dio cuenta al municipio de haber
se recibidos aprobados por la Junta Diputacion prov. de pro-
Diputacion Provincial que debe refundirse en el ordinario
refundiendo el año economico de 1868 a 1869 y de 1869

El uno de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en una sesion ordinaria, de N.º D. Joaquin Sama, Alcalde 1.º Presidente declaró abierta la sesion. Lida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se pasó en seguida al despacho de los negocios pendientes. Y antes principio por la lectura de las disposiciones que continuan los Reales Decretos y comunicaciones de interes que se han recibido desde el día de la última sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando su pronto y exacto cumplimiento. En este estado y habiendo manifestado dicho señor presidente no haber negocio de que se pudiese ocupar el municipio, pendiente de despacho se levantó la sesion.

Leema. *Monterrey* *Canballo* *Casta*
Comesa *Alcalde* *Juan* *Castro*
Alfonso *Amador* *Diego*

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Lorenzo de Montara a ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en una sesion ordinaria y se votan al margen, de N.º D. Joaquin Sama, Alcalde 1.º Presidente declaró abierta la sesion. Lida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Se pasó al despacho de los negocios pendientes y después de haberse dado lectura a las disposiciones contenidas en los Reales Decretos y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesion hasta el de la fecha. Dicho señor presidente manifestó a la consideracion las infinitas quejas producidas por un gran numero de contribuyentes, sobre la supension que se observa en la castilla de materia aprobada para esta villa y que ha venido sucediendo de vez para el señalamiento de la signera imponible a cada contribuyente sobre la que viene la distribucion de tipo y recargos por contribucion territorial, resultando de esta supension que en un ramo de la signera publica sale gravado con un ochavo y tres cuartos, en todos conceptos, por no haberse en dicha villa



tillo sus verdaderos arrendamientos, los productos de ellos se gra-
van hasta con un veinte por sus fabricantes los que se le supu-
nen en la repetida cédula evaluatoria que nos ocupa; mas
de tanta trascendencia que es necesario votar para que la dis-
tribucion de los impuestos se haga con la justicia y equidad
que corresponde, contribuyendo cada propietario para sostener
las cargas del Estado en razon a' los verdaderos productos de
sus fincas y no de un modo anormal y vejatorio como
ha venido sucediendo hasta el dia.

Los Sres. del Ayuntamiento tomando en consideracion la im-
portante proposicion planteada por el Sr. D. Juan de Torres,
a' la vista de la cédula evaluatoria que ha estado en ju-
icio, la que examinada escrupulosamente por los mismos
Señores con la mayor sorpresa se vio la desproporcion
que se lamenta, constando con ello que algunos contribuy-
entes figuran en los arrendam.^{tos} con solo una cuarta o quinta
parte de los verdaderos y conocidos productos de varias de sus
fincas, cuando otros por el contrario lo estan hasta con
una cuarta por los mas de los que a' otros pertenecen los im-
puestos corresponden en justicia, por cuya razon, y considerando
que de seguir haciendose uno de unos tipos tan injustos y des-
iguales vendrian a' la ruina las propiedades de cierta cla-
se de siqueras por no poder soportar la contribucion que so-
bre ella gravita, representando la suya respectiva los que so-
lo pagan la tercera parte o' mas de lo que debieran, consi-
derando que esta injusticia podria dar lugar a' males
de consideracion si no se remedia inmediatamente, por lo
que se acuerda en que se aumenten los contribuyentes perjudica-
dos; teniendo presente que todas las disposiciones que se
hayan sobre la materia recorran la igualdad en la dis-
tribucion de los impuestos y que si estas no se han teni-
do presentes por Administraciones anteriores hoy es una
necesidad de que impare la Ley, acuerde la Corporacion
se nombre una comision de personas probes y justas
en la que estén representadas los distintos ramos de la
propiedad de este distrito municipal y procedan sus

Cédula evalu-
atoria y la injusticia
de ella. Se
reforma





levantar mano a formar las cuentas de productos y gastos de la siguiente especie, teniendo para ello presente los precios medios que han tenido en este pueblo los artículos de producción agrícola, en cada uno de los años del decenio de 1859 a 1868 p.^a fijar de término medio que debe servir de base a presentadas cuentas y atemperando en todas las operaciones a lo mandado por la Dirección general de contribuciones en su cédula de 11 de Mayo de 1859 y superiores disposiciones que la misma cita, para cuyo conocimiento se este acuerdo al jefe económico de esta provincia para que disponga de día en que debe presentarse la comisión de este pueblo con la cédula formada para que reciba su dueña aprobación y se rectifique en los términos que se convengan y sea de justicia. No habiendo más asunto se que oprimase, se levantó la sesión.

Leído. *Montes* *Conde* *Costa*
Comca *Vital* *Acuña*
Amador *Correa*
Alvarado
Castro

Acta de sesión extraordinaria. En la villa de Puente de Alcántara a veintidós de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores *Acuña* que al margen se anotan, en su sala capitular para celebrar sesión extraordinaria y al solo objeto de examinar las cuentas de *Acuña* correspondientes al año económico de 1867-68, compareció el *Acuña* Presidente del Ayuntamiento, conforme a lo



nombram. de comision
nada cuenta porman.
en este villa

terminacion insistiendo a la par los oportunos expedientes
venia en concien. a los contribuyentes que resulten verdaderamente
fallido e involuntario, y despues de su diligencia y razonada discus-
sion en la que tomaron parte con el Sr. Presidente de esta villa
los señores conyales resulto nombrado por unanimidad para desem-
peñar dicho cargo de vecino de esta villa Vicente Martinez
Cortea, que a mas de sus conocimientos en esta materia como lo
previa circunstancia de celo y actividad, mandando se le haga saber
esta nombram. para en caso de que lo acepte expedir el correspon-
diente titulo y proceda a llevarse su cometido bajo de premio, ga-
rantias y responsabilidad que la Ley da e impone a estos funcio-
narios.

En virtud, y proveyda la correspondiente venia, se dio lec-
tura por el infrascripto Sr. D. en su villa fecha diez del act.
que acompañado de los documentos que sigue de art. 11 de la Ley
de 21 de oct. de 1868, presenta a la Corporacion
de la inmediata Villa de Valencia de Montara, en solicitud
de que se le admita como vecino de esta, por concurrir así a las
circunstancias especiales que adican a su familia y sede de impe-
riosa necesidad el traslado de domicilio que solicita. En su virtud
votados los Sres. del Ayuntamiento de los documentos que acompaña
el Sr. D. peticion y encontrandolos conformes y arreglados a las pre-
cripciones del articulo 11 citado y siendo demas conocido el interes
lo por algunos de los conyales, acordaron: Que desde este dia se
conside como vecino de esta poblacion, segun lo solicita, sin em-
barrarse su nombre y el de todos los dependientes de su familia
en el libro o padron correspondiente y imponiendo a disfrutar de todas
las garantias que como a tal vecino correspondan y a pagar con las con-
tas que le sean impuestas con arreglo a la Ley. Y por ultimo dada
cuenta del extracto de las sesiones o acuerdos tomados por el Ay. en el
mes de Julio anterior fue aprobado de of. se requiriera al Gobierno y Prov. de
la que se dio por terminada la sesion.

Acordada como vecino municipal
de Valencia de Montara
lo era de la villa de
Val. de Montara

Y en virtud de lo acordado
Yo el Sr. D. Juan Montenegro
Juan Maria Vidal
Anselmo Cuervo
Concepcion
Lorenzo
Juan
Lorenzo



Acta de sesion ordinaria — En la Villa de San Vicente de Mantara a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento conestable de la misma y se asientan al margen, en su sala capitular para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia de Sres. J. Joaquin Tama, Alcalde 1.º Presidente, celebró abierta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior ~~que aprobada~~. Entero en seguida en el despacho de los asuntos pendientes dando principio por la lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y comunicaciones de interes que se han subido desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Seguidam. yo el infrascripto secretario, precedida la correspondiente venia de cuenta y lectura de un escrito fecha 21 del actual que presenta a la corporacion Juan Amato Sines Salgado, hijo de Vicente y de Maria, natural de Badajoz y vecino de esta villa, en el que solicita que cuando sustituya en el servicio militar al Sr. Sines Salgado en el servicio militar infrascripto Ayuntamiento sobre su condonacion en todos conceptos y se le provea del correspondiente documento en el que conste haber sido sortado en esta villa y el sueldo que obtiene en el sorteo, asi como la excepcion que alega en el acto del llamamiento y declaracion de soldado, requiridos necesarios para su admision como tal sustituto. Entero de Ayuntamiento, acordó: que se ponga bien informado sobre la conducta de este interesado, por ser de justicia, y se le certifique de haber sido sortado en esta villa y del sueldo que obtiene en el sorteo, notificados estos documentos, por acuerdo del municipio, por su presidente y secretario, proveyendole demas de todos los que precinte para que pueda ser admitido como sustituto y a la ley exigida.

Acta continua se presentó a la corporacion Gregorio Dominguez ~~hijo~~ no, de esta naturaleza y ciudad y manifestó que habia toda su conveniencia de que se le permitiera a su hijo Francisco Madalio para que pueda sustituir a su hijo ~~en el servicio militar~~, obligandole a justificar esta licencia en todas partes y en donde conbenga. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que por el Sr. Presidente y Sres. El municipio se le certifique en la que se acordó dicho consentimiento. que se informe bien y cumplidam. sobre su conducta en todos conceptos



por ser de justicia y que se le prometa de todos los documentos necesarios para que pueda ser admitido como tal sustituto.

sin interrupcion de sío cuenta a la corporacion de una instantia fecha 21 de setiembre que presenta a la misma, Maria Teresa Pacheco, viuda de Juan. Ojearano, natural y vecino de esta villa, ante que se le cita de competente certificado de que trata de M.º Sexto de 29 de octubre de 1867, referente a una casa de sus poses con corral sita en a favor de Maria Teresa la plancha del Santo Cristo de esta poblacion señalada con el número Pacheco, vida. nº 16, que devante la sociedad conyugal con su referido marido compraron a su convecino Juan. Antonio Carrasco en 6 mes de Abril de 1859 por el costo de trescientos treinta reales. y de la que conve se tubo en forma. En su virtud, solicitada la expresion, acordada: que se le franquee la calificacion provisiona por lo que resulte de los amillaramientos, repartos y demas documentos existentes, en los terminos prevenidos en mencionado M.º Sexto.

Fue habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levanto la sesion.

Se acuerda
Montenegro Pacheco
Correa Vidal
Munera
Carrasco

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montenegro a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento popular de esta villa que al margen se anotaron, en su sala capitular para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, el Sr. D. Juan quin Sano, Alcalde Presidente declaro abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se entio de despacho de los negocios pendientes leyendose al efecto las disposiciones de interes para el Municipio que contienen los boletines oficiales y las comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado acordando su exacto cumplimiento.

Abierta reunion sobre las disposiciones contenidas en D.º Provisional de diez de Agosto ultimo para el estable



simiento y cobranza de impuesto personal que acaba de leer, respon-
so la corporacion que se proceda inmediatamente a formar el censo
general de esta poblacion para tener conocimiento de los individuos llama-
dos a contribucion y sacar de el la lista de los jornaleros que por
condicion de su trabajo contribuyan a dicho impuesto para de ser necesario
el fin de que esta clase tenga la correspondiente representacion en el re-
parto, actuandose en el trabajo en lo posible para proseguir en las
demas operaciones preliminares que la Intendencia encarga.

Que habiendo sido asunto de que ocuparon, de S. I. Presid.
decurso la sesion.

Correa *[Signature]* Montero *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Correa *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Correa *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Acta de sesion ordinaria. En la villa de S. Mateo de Montoro a cin-
co de Mayo de mil ochocientos suenta y nueve, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala
capitular y se abren de mañana, para celebrar la sesion ordina-
ria convocada a este dia, de S. I. Joaquin Tame, Alcalde
presidente, declaró abierta la sesion. Leida el acta de la pasada an-
terior fue aprobada. Se pasó en seguida al despacho de los nego-
cios pendientes segun los boletines oficiales y comunicaciones
recibidas desde el dia de la ultima sesion. El Ayuntamiento quedó
entendido acordando su puntual cumplimiento.

Se conferencio en seguida sobre la escasez de fondos y la ne-
cesidad de allegar recursos para atender en lo posible a los po-
bres enfermos, prestandole algunas limosnas a domicilio con el
fin de mejorar su precaria situacion. Varios señores tomaron la
palabra sobre esta importante necesidad y acordandose en absoluto
de todo medio legal para proveer a fondo, se acordó por unanimidad
pasar atento oficio al Sr. D. Juan Pizarro de esta pobla-
cion para que ejerciendo por acto de caridad cristiana promp-
ta disposicion del Ayuntamiento los productos de la herencia de la
que se promete misericordia por la asistencia de los enfermos de cada una de
estas no pocas, dejando a beneficio de los enfermos el resultado in-
termedio de la herencia de la herencia de la herencia, sin que de Pizarro, S. I. Tame

Abre Comisi-
cion para
que de premito
a la herencia de
DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Indulgencia V.^a percibida de dicho fondo los derechos que se están
concedidos por la asistencia de los enteros costados por el M.^o N.^o
vicario, cuyos productos serán distribuidos a domicilio por orden
de este Municipio y con la pacífica intervención del P.^o P.^o.

Certificación provisional
a favor de Diego Jim
Salas Salgado y uno
calle de S. Ramon

sin interrupción se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia
de fecha del día de ayer que presenta al mismo el Sr. D.
Diego Salgado y uno de esta villa de Juan González Salgado, en la que solicita de
competente certificado de que trata de M.^o Decreto de 25 de Octu-
bre de 1867, referente a una casa en la calle de San Ra-
mon, de esta villa señalada con el núm.^o 28. En su vir-
tud intercedida la corporación, acordada: Que se le franquee la
certificación provisional por lo que resulte de los amillaram.^{tos}, re-
partos y demás documentos existentes, en los términos prevenidos
en mencionado Real Decreto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión.

Se acuerda. *Montenegro* *Jaime*
Correa *Vidal* *Molina*

Comerio *Comerio* *Comerio*

Acta de sesión ordinaria. — Esta villa de San Vicente de Alcantara a 10
de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, acordados los
síndicos del Ayuntamiento, que se anotaron al margen, en sala capi-
tular en sesión ordinaria, de Sr. D. Joaquín Somo, Alcalde
president, de la sesión. Se leyó y fue aproba-
da de acta de la sesión anterior, y entrando en el despacho de
los negocios pendientes se dio cuenta al Ayuntamiento de una ins-
tancia de fecha del día de ayer que presentan al mismo Sr. D.
Vicente y Antonio Garcia, hijos de Manuel y de Francisca de
Marques, difuntos, vecinos de esta villa, en la que solicitan de
competente certificado de que trata de M.^o Decreto de 25 de Octu-
bre de 1867, referente a una casa que heredaron de su di-
cha madre situada en la calle de Cervantes de esta población
señalada con el n.^o 9. En su virtud intercedida la corporación
acordada: Que se le franquee la certificación provisional por lo que resulte
de los amillaram.^{tos}, repartos y otros docum.^{tos} existentes, en los térmi-
nos prevenidos en el mencionado Real Decreto.



que queda encargado de su recaudación.

Después de haberse reunido el Ayuntamiento de los señores ayuntados por el
acuerdo: Se fue a la casa de Sr. Alcalde de esta villa que tope
en el año económico de 1867 a 1868 a fin de que forme y pre-
pare al municipio en sus terminos la cuenta general

La cuenta de cuenta-
ción de la cuenta de
recaudación de contribuciones
de 1867-68 y de 1868-69
y se quedó en dicho año.

de las contribuciones que establecieron a su cargo
en dicho año, acompañando de los documentos justificativos y de
las listas de los contribuyentes menores que no hayan pagado
autorizadas en debida forma con el objeto de que puedan ser
revisadas y acordar en seguida lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, de Sr. Presidente
se levantó la sesión y
se cerró.

Montesinos
Compañ
Vidal
García
Alcald
Presidente

Montero
Compañ
Vidal
García
Alcald
Presidente

Acta de sesión ordinaria - En la villa de San Vicente de Alcántara a diez
y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos
los señores regidores que se asistían al margen en su sala capitular
para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, el Sr.
D. Magin Linares, Alcalde Ordinario, abrió la sesión de
leyó de este día la primera anterior y fue aprobada. Seguidamente
se entró al despacho de los negocios pendientes y después de haber
hecho lectura a los boletines oficiales y demás comunicaciones re-
cibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fecha, de
Sr. Presidente manifestó que por causas ajenas a la voluntad
del municipio no había podido tener lugar el sorteo de aso-
ciado para el repartimiento de la contribución del Impuesto
personal en el día que estaba señalado al efecto; pero que si
adelantando los trabajos en lo posible se había publicado bando
en esta villa pidiendo a los vecinos las declaraciones juradas
de haber dicho como patria la fecha de 11 de Agosto última.
El Ayuntamiento quedó enterado acordando que el sorteo de asociados



tenga lugar tan pronto como estén acordadas las listas de los contribuyentes a la territorial y de subsidio Industrial y las de los jornaleros y se quisiera deben contribuir a dicho impuesto: que de todos se certifique cuando de cada clase de vecinos de número proporcionado al de los indios, pero que se compongan conforme al espíritu de la ley en esta forma. Los de los mayores contribuyentes a la territorial, los de los medianos y los de los menores. Mas por la del subsidio industrial y de comercio, uno por cada una de las tres clases de mayores, medianos y menores contribuyentes, y los cinco restantes, hasta completar los catorce asociados que corresponden a esta villa de la lista de los jornaleros que se creó de han pagar contribución, quedando de este modo representadas con igualdad las tres clases llamadas a contribuir. Que tan pronto como se ha de instalar la junta y atendido a no haberse presentado por los vecinos en una sola declaración si Turquía se pedían en el bando publicado en esta localidad, se vuelva a repetir presentando un ejemplar en el boletín oficial de la prov. para que llegue a noticia de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros y puedan cumplir con las prescripciones de la ley.

sin interrupción se dio cuenta a la corporación de una instancia que presenta a la misma J. Joaquín Mendosa, de esta ciudad en la que solicita de competente certificado de que trata el Sr. Decreto de 25 de Octubre de 1867 referente a varias fincas heredadas de su difunta madre y otra por igual concepto de las heredadas de su difunto padre. En su virtud enterada la corporación acuerda que se le franqueen las certificaciones por sucesivas a los dos sucesos presentados por lo que resulte de los amillamientos, registros y demás documentos existentes, en los terminos que vienen en mencionado Real Decreto.

A lo continuo se presenta ante la corporación el vecino de esta villa don Pablo Mena y manifestó que sabe todo su matrimonio y cumplida facultad a su hija Victoria, de edad honesta y se quiere a sus de Dios, para que pueda contraer matrimonio con Andrés Lozano de Madrid, soldado perteneciente a la segunda reserva y residinge en esta población, cuya licencia se obliga a satisfacer en todas partes y en todo tiempo, suplicando al Ayuntamiento se le franquee certificación de este particular al objeto indicado. En su virtud el Ayuntamiento acordó se le expida a este interesado la certificación que se pide y no habiendo otro asunto de que ocuparse de



Sta. Sesión Extraordinaria

Señores.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesión extraordinaria para la designación de jurados

en la Villa de San Vicente de Montaner

a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o D. Joaquín Tama, los señores del Ayuntamiento popular de la misma que se reúnen al margen con el solo objeto, según la papuleta de convocatoria, se celebró públicamente el sorteo de los vecinos que deben asociarse al Ayuntamiento dicho para formar la Junta repartidora de la contribución del impuesto personal correspondiente al presente año económico de 1869 a 1870, de cuyo principio se dio por la lectura de la Intendencia provisional para el establecimiento y cobranza de precantada contribución fecha 10 de Agosto último aprobada por decreto de S. M. de 16 de Setiembre del mismo del dicho Ayuntamiento, que se enteró y después de haber leído de nuevo los artículos que componen el cap. 3.^o de dicha Intendencia y las tres listas de vecinos como contribuyentes a la territorial la primera, a la Industrial la segunda y la tercera de los que no contribuyeron por estos conceptos se acuerda que deben ser incluidos en el repartimiento citado, que estaban preparadas al efecto, se procedió a practicar el sorteo, toda vez que no hubo reclamación alguna, en la forma que determinan los art. 127 al 136 de la Ley municipal vigente y en la proposición acordada por el Ayuntamiento en la sesión anterior por cuenta equitativa y justa y acopiada al espíritu de la ley.

Al efecto se colocó en una urna preparada al efecto la primera tercera parte de la lista de contribuyentes a la territorial dividida en tantas doblas cuantos son los contribuyentes que la componen eligiendo de ella dos doblas; igual operación





se practicó con el segundo tercio de la lista referida estrayendo o-
tros dos contribuyentes y lo propio se verificó con el tercero y el
tercer tercio sacando otros dos contribuyentes.

Verificada así mismo en tres partes iguales la lista de los contribu-
yentes a D. Industrial por el orden de cuotas de mayor a menor
se verificó la misma operación que con los anteriores sacando en
solo contribuyente de cada uno de los tres tercios de la lista, y en
cuanto a los cinco restantes para completar igual número de
asociados que individuos del Ayuntamiento, como no hay categorías par-
ciales por que falta la base del tributo se verificó un sorteo en
el que todos los que figuraban en la lista de no contribuyentes sa-
cando los cinco de entre todos.

Practicados los sorteos que quedan referidos dieron el siguiente
resultado.

Primer tercio de la lista de contribuyentes

D. Helispro Díez de Rivera - - - - -
D. Vicente Pacheco - - - - -

Segundo tercio

D. José Antonado - - - - -
D. Juan José Santos - - - - -

Tercero tercio

D. Narciso Carrillo - - - - -
D. Felis Ignacio - - - - -

Primer tercio de D. Industrial

D. Santiago Rodríguez - - - - -

Segundo tercio

D. Segundo Buitos - - - - -

Tercero tercio

D. Blas Marqués - - - - -



No intervinientes.

- J. Mariano Santos.
- J. Martin Carrasco.
- J. Luis Gomez Sampayo.
- J. Juan Pinar Pinar.
- J. Pedro Pinar.

Recordando que con los señores síndicos que se suerte a lo siguiente queda completo el número de asociados al Ayuntamiento que por virtud de la ley que corresponde a este lote individual, se dio por terminado el acto, acordando en segunda sean notificados en el día de mañana los que resultan apartados para que en el término de veinte días presenten por escrito al Ayuntamiento las solicitudes de reunion de que se ocupan asistidos, atemperándose en este caso a lo dispuesto en el artº 19 de la Instruccion citada, levantándose en seguida la sesion. Com. segunda = Vale

Sevilla. Montero Donisio Comisionero
 Jose Lorea
 Amelmo Comisionero
 Comisionero
 Vital Donisio Comisionero
 Comisionero

Acta de sesion ordinaria en la villa de N. P. de Montera a veinte y seis de Abo. de mil ochocientos veinte y nueve acordados los señ. que componen el Ayuntamiento popular de esta misma en su sala capitular en sesion ordinaria que avoitan de margen, de N. P. D. Joaquin Lema, Alcalde presidente declaro abierta la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Interin en seguida se suplico de los negocios pendientes habiendose leido el efecto las diligencias que continuan los boletines oficiales y comunicaciones de interin que se han recibido hasta el día de la ultima sesion de fecha de N. P. de Montera. queda interin acordado



Vando en exacto cumplim^{to}

En disposicion del Sr. Presidente se dio lectura a un escrito que
presentar a la corporacion los individuos de su seno Corra, Con-
tero, Vital y Camison impugnando las cuentas de propios pre-
sentadas por el Sr. Alcalde de la Administracion del año e-
conomico de 1867 a 1868. y pidiendo a la Exma. Diputacion pro-
vincial las autoriza para nombrar una comision que pueda exa-
minarlas y aclarar los defectos de que se supone adolecen. La ma-
yoria de los Sres. de Ayuntamiento oyeron con disgusto dicho es-
crito y supues de una detenida discusion sobre su contenido en la
presencia de los Sres. de Ayuntamiento acordaron
que en atencion a lo señalado en el escrito mencionado el de-
fecto o defectos de que adolecen las cuentas y que solo de gasta de
sus concierne los dice no ser legales. Resultando que las cuen-
tas referidas han sido objeto de varias discusiones sin que en
ninguna de ellas se haya podido esclarecer los defectos de
estas por mas diligencias que para conseguirlo han prac-
ticado los Sres. Concejales a fin de conseguirlo. Resultando
que las referidas cuentas han estado expuestas al publico en
la secretaria del Ayuntamiento por el termino de la Ley sin
que contra ellas se haya dirigido otra reclamacion que la
que se hizo por los señores Regidores referidos; teniendo pre-
sente el municipio no es posible remediar un defecto sin
conocerlo y demandando que termine cuanto antes esta enojo-
sa cuestion; se nombra a las cuentas dichas de escrito o de
lo particular a los señores Regidores que las impugnan,
supues que sea indemnizado con el papel correspondiente por
estas redactado en lo comun, y se remite a la Exma.
Diputacion prov. para que este cuerpo en uso de sus a-
tribuciones acuerde lo que crea de justicia.

Seguidam^{te} se dio tambien lectura del Pliego extraordinario
de Ayuntamiento de San Sebastian de Reyes que contiene un escrito por el que se encarga
a los Sres. Capitanes generales de distrito que poniendose de
acuerdo con los Gobernadores civiles y haciendo un llamam^{to}
a las Diputaciones se manifieste si puede formarse en cada
una de ellas bajo las reglas y condiciones que se establezcan, sin la



tallon de voluntarios de mil plazas. Destinado a la vida de Cuba
 recibiendo cada voluntario 16 r. diarios de habida por cuenta
 de la vida y la primera parte de sueldo. El Ayuntamiento
 mismo recogió gustoso la invitación del Gobierno y dispuso
 se se publicase inmediatamente en esta población de continen-
 te de la venenosa citada y abundando en los mismos ser-
 vicios que la patria. Diputación prov. acordó traer
 sobre a los hijos de este pueblo que se alisten volun-
 tariamente para este servicio, que a mas de las garantías
 ofrecidas por el Gobierno y Diputación obtendrán del Ayun-
 tam. todo a los que se hagan acreedores por su comporta-
 miento y patriotismo.

Última sesión
 presidida por
 J. Saura
 26-IX-1869

Asimismo se dio cuenta de un acuerdo de la misma Diputación de esta
 Ayto de Corcega prov. por el que se viene eliminando el cargo de Corcega
 Pedro Amador y se sube Ayuntamiento a Pedro Amador Terrero que viene de
 la misma Dip. prov. suspendiéndolo desde el día 1.º de Enero próximo.

También se dio cuenta de otro de fecha superior ante
 Don D. D. M. deidad por el que se eleva el cargo de D. Alcalde al que
 califica para su ejercicio D. José Montero, y comprendiendo de Ayuntamiento
 una D. José Montero que la gracia se concede exclusivamente del cargo de Alcalde y
 no del de Corcega, y insistiendo de interinidad en que esta
 se exceptuado de ambas Diputación de Ayuntamiento se consultase y
 se este de resultado. Y no habiendo otro asunto de que
 ocuparse, se levantó la sesión. Lo tachado no vale.

Saura. Montero
 Corcega
 Camisón & Contreras
 Romero
 Vidal
 Romero
 Pedro de Saura
 Saura

Destitución
del Ay^{to} presidido
por D. J. Sama



Acta de Instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de S. Vicente de Alcántara a once de mes de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Emilio
Larrea, nuevo Alcalde nombrado por el Sr. Comandante General
de la Division Militar de Extremadura, con acuerdo del Sr. Jefe
Comandante Civil de la misma, para sustituir al Sr. D.
Joaquin Sama Usanque, vino presente la Comandancia de
Jefes de la superior autoridad militar, jefe nuevo del actual
por lo que se hizo sustituir a todo el Ayuntamiento anterior
y señalar los Sr. Concejales con que debe ser reemplazado.
La orden que queda expresada fue leida por mi, el inter-
vinto Sr. con precision y claridad, y estando dentro del
Acta los Sr. D. Juan D. Emilio Larrea primer Alcalde
nuevo nombrado, D. Juan Helgado, D. Vicente Alvarez, Don
Juan Ponce Silveira, D. Man. Luis Medero, D. Pedro Pacheco,
D. Man. Estan. Martin, Regidores y D. Felipe Pacheco, Do-
nato Sando, que figuraron entre los nombrados arrolados en
la orden dicha, tomaron posesion de sus cargos, a presencia
del Sr. Capitán de la fuerza de Carabencos D. Manuel
Medero Jentado de la república orden, habiendo manifestado
los señores nuevo nombrados trabajar sin descanso para
sustener el orden publico en esta poblacion y evitar la efu-
sion de sangre, siempre sensible entre liberales, quedando
lo de nuevo Ayuntamiento reunido en sus sesiones proximamen-
te para tomar las disposiciones necesarias para que
se mantenga la tranquilidad y armonia que ahora existe en esta po-
blacion no sin la mas preciosa atencion y
cuidado de todos sus habitantes para con-



siguiente, con lo que se dio por terminada la sesion, pa
 mandado en la nota por de Abi. Capitán mencionado en el
 los Sr. del Ayuntamiento; de que certifico =

<p>José Pacheco y Caballero</p> <p>Man. Cruz</p> <p>Vicente Bueno</p> <p>El Capitán</p> <p>Manuel de la Cruz</p> <p>Carlos Solano</p>	<p>Corrección Larrañaga</p> <p>Juan Holgado</p> <p>Pedro Pacheco</p> <p>Manuel Blanco</p> <p>Juan Pedregal</p> <p>Fernando Prado</p> <p>Puro.</p>
--	---

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner
 a quince de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, con
 mudo los señores del nuevo Ayuntamiento en su sala consistorial
 que han tomado ya posesion de sus cargos, de Sr. D. Insuperada
 2000. Mado 1.º Presidente declaró abierta la sesion. Se leyó
 la de la junta anterior y quedó aprobada. Ato seguido y
 encontandose dentro de sala los señores Regidores nombra
 dos en 9 de actual y que por encontrarse fuera de la pobla
 cion no pudieron tomar posesion con sus señas compañeros,
 cuales son D. Pedro Ingu, D. Matheo Caspello, D. Carlos
 Blanco, D. Telesforo de la Sierra y D. Ciriano Cortizo, como
 gados y D. Juan Valle, nombrado D. Mado, digno de
 Sr. Presidente la lectura de la orden del Sr. Con. fecha
 de 9 de actual por la que se hace de primera nombra
 miento a los señores concejales, y de las dos autoridades suplen
 tes y civil de la prov. por la D. de Comandante

Acuerdo y a propuesta del Ayuntamiento se sirven disponer sean
nominados Regidores D. Manuel Olmos y D. Teodoro de la Cruz
en sustitución de los que lo habían sido en 9 de actual D. Vicente
Cano y D. Juan López Martínez. Todos los Señores del Ayuntamiento
quedaron enterados y convenidos de que en las actuales circunstan-
cias es necesario que todo los hombres de buen corazón de comu-
nidad no para que este no se atene, admiten espontáneamente el honor
de Regidores que se les ha conferido por mas que tengan al-
guna otra ocupación para disminuirse de él, quedando en su conse-
cuencia constituido el nuevo Ayuntamiento definitivamente con los
Señores anotados al margen.

Remanenciendo el Ayuntamiento en sesión, el Sr. Presidente mani-
festó a la corporación la necesidad de trabajos sin descanso para
comenzar de nuevo, interrumpido por la guerra en la mañana del
once, para evitar la continuación de las desgracias venidas y
sostener a todo trance las aspiraciones del Gobierno de Badaja
con las que todos estamos identificados. Todos los Señores del
Ayuntamiento inspirados de mas puro patriotismo en favor del
Rey ofrecieron sacrificar sus vidas y haciendas en obsequio
de la libertad y del Rey, haciendo se respeten las cosas y las
personas y reprimiendo con mano fuerte y sin condescendencia al
quien de que intente atropellarlas.

Seguidamente el Sr. Regidor D. Juan Pedro Vico presentó a
el Ayuntamiento pleno diez cuartas de consentimiento en sesión per-
manente sin haber tenido una hora de descanso, creyendo no ser
necesario la continuación de este servicio pudiendo tomar
el Ayuntamiento con los vecinos nombrados de la población para gran-
guirlos. el Ayuntamiento quedó enterado y abundando en lo mis-
mo los Señores que sus compañeros cuando se sacó lista nominal de
todas las personas de confianza del Ayuntamiento para que uni-
das a este y divididas en cuantas secciones se sean necesarias, vi-
gilen por de nuevo, dando cuenta de mal quier pequeña alteración
que ocurra para tomar las medidas de precaución necesarias. Lo
de sin perjuicio de que en un caso extraordinario se sirva el
pueblo unido al Ayuntamiento y se trabaje sin tregua para
cumplir y obedecer las disposiciones del Gobierno y
de las Cortes de las Cortes de las Cortes. Y no habiendo otra

unto a que compare de No. Pres. loante la suma, quedando
 el Ayuntamiento unido para lo mismo en acciones y convenios en los
 servicios p[re]sentes que deben compare, firmados esta acta todos
 los señores que saben su estado, de que yo de No. certifico

Quinto Lerañeta

Isidro L.

Jeremias Cule

Juan Holgado

Man. Cordero

Pedro Dugu

Baldomero Carrallos

Vicente Muro

Pedro Pacheco

Carlos Solano

Manuel Blanco

Yeterfano de
 Pizarro

José Pacheco
 y Caballero

Juan Pedrero

Pedro de Viana

Acta en la misma villa de los días de mayo años, unidos los
 señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la
 villa en su sala capitular asociado a un sin. mun.
 de servicios de posición solar, dicho No. Presidente ma
 nifesto que en virtud de las tristes circunstancias por
 que atravesaba la villa se estaba en el caso de reunir
 juntamente todos los personas amantes del bien para sus
 tener este y procurar no se altere por ningún concepto y
 para conseguirlo contaba con todos los presentes y se
 sus p[re]sentes y sus ocupaciones o enfermedades no le ha





gan permitido asistir a la reunion. Los Srs. de la reunion
 animados de los mejores deseos contestaron a la manifestacion de
 Sr. Sordente estaban prontos a prestar toda su fuerza
 y moral al Ayuntamiento para hacer sean respetadas las
 leyes y las personas y los acuerdos que emanen de las Cortes
 Constituyentes en las que reside la soberania nacional, pro-
 tando toda clase de servicios que se le encomienden a conseguir
 el fin indicado, y en credito de ello lo firma de que sabe de
 que yo de Sr. Cortes.

Enrribio Lararoth

Juan Holgado

German Valle

Pedro Dupuis

Francisco Grewal

Manuel Blanco

Baldomero Caspall

Wicente Vrens

Felipe Garcia
de Riveras

Carlos Solano

Pedro Pacheco

José Pacheco
y Zabara

Juan Pedrero

Crisanto Castillo



Man. Martin
Antonio de
Riviera

Ramon Rollano
Amo e Luno

Pedro Suarez
Juan. Minera

Pasual Solano

Mata Batalla

Juan de Sautan

Juan de Sautan

Pedro Bellota

Pedro Fundin

Mercelino Marco
Don. Valle Josekato

Por Segun

Pedro

Juan Canoy

Manos Benigno

Inouhario

Juan. Pius

Pedro Costa Benigno
Man. Pians

Jos. Conca

Domingo Entonado

Vicente Zamora

Marian Guerin
Cautelo

Juan P. par

Juan Sanchez

C. Fernandide
Riviera

Damaso Romero

Juan Pedro Comera

Agustin Esteve

Juan. Holgado
y Romero

Capitan yta. 80 y 70
Vicente Llovera

Jos. Salinas
Patino



Joaquín Mendocina

Joaquín Torres

José Vallejo

Miguel Morúa

[Signature]

José Pacheco

José Olivares

Juan Y. Rubio

Pedro Ponciano
Arzobispo de Toledo

Man. Pizarro

Juan Carrasco

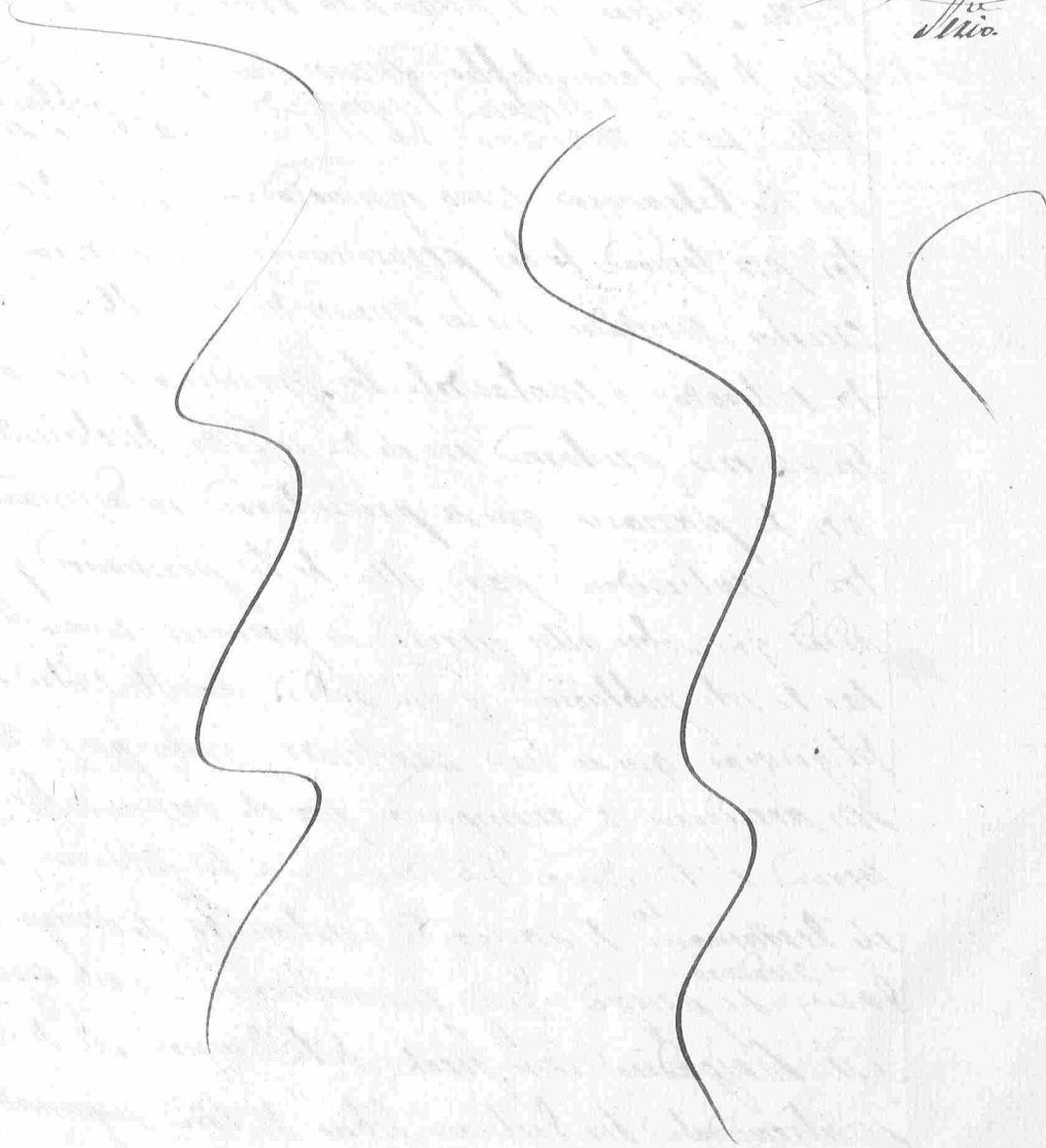
Vicente Francisco Arzobispo de Granada

Amor. Torres

Juan. Amatigayán

[Signature]

San
Mico



Le octavo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesión
 ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento popular de
 la misma en su sala capitular y se anotan al margen, de
 Sr. D. Simón Larrea, Alcalde 1.º Sr. D. Pedro Abiada Te
 sorer. Sesión de esta de la anterior fue aprobada. Segui-
 tam, yo el infrascripto secretario por mandato del Sr. Sr. D.
 Si lectura de las disposiciones que contienen los boletines oficia-
 les y comunicaciones de intenciones que se han recibido Sr. de
 Sr. de la última sesión ordinaria hasta de la fecha; el
 Ayuntamiento manifestado queda enterado acordando en cuanto
 cumplimiento.

Sin dilación manifestado de Sr. Sr. D. que los se-
 ñores D. Joaquín Larrea, D. Vicente Cornejo, D. Pedro Larrea,
 D. Sr. Montes y D. Juan de la Cruz Cornejo, que con mo-
 tivo de los lamentables sucesos que tuvieron lugar en esta
 villa en la mañana del 11 de octubre, no se presentaron
 en el extranjero como equivocados. de Sr. D. y así con-
 tos por temor de las persecuciones que padecerán en su p.
 creales insidiados en los sucesos dichos. De Ayuntamiento que
 to enterado; y costándole los grandes servicios que los referi-
 tos señores prestaron en el día referido, resolviendo los que
 por se parrano que se presentaron en ademan amena-
 tos, volviendo para ello de la persuasión y de la auto-
 ridad que sobre ellos ejerció de primera, como Alcalde popu-
 lar de esta población y que nada resulte contra ellos en las
 diligencias que se han practicado, antes por el contrario q.
 son acreedores a recompensa por el inmenso bien que hi-
 cieron a la causa del orden y a la población, costando
 de desamam. de sangre y volviendo de serios al vecin-
 dario, se ponga una comunicación en este sentido al
 Sr. Brigadier Com. Gen. de la División M. de Extremad.
 suplicándole los declare libres de toda responsabilidad, p.
 sea de justicia, para que, remunerándolos en parte del in-
 mense bien que produjeron, se entreguen con toda libertad a
 sus que cada uno perliere, suprimiendo todos los Sr.

D. J. Larrea está oculto
 el temiendo, tal vez, la represión,
 a los subterfugios para apagar su
 de por tanto que al de libre
 debía ser reconocida su
 labor.





Del Ayuntamiento de los autos de los presentados.

En instancia de Rio Monte de Ayuntamiento de tres instancias fecha 15 y 16 de actual presentadas al mismo por los vecinos de esta villa Juan Joviles y Tomas Jovales Cima y por D. Juan Lopez, que lo es de la Alqueria de San Juan que solicitan de compra por D. Justificado de que trata de D. Vicente de 25 de Oct. de 1867, referente de primero a un cerado de Alqueria de San Juan y de segundo a un sitio de la Barola; de segundo a una parte de olivos comprada de una mantilla de tierra de sitio de la Calleja de Membrillo y de tercero de una finca que poseia en su vida Maria D. Nicolasa de Melles y de su marido en la finca de Mayorga. En su virtud entendida la Corporacion, acuerda: Que se le franquee a los peticionarios la certificacion necesaria que demandan por lo que resulte de los amillaramientos y de las demas docum. existentes, en los terminos prevenidos en el mencionado Real Decreto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, despues de haberse de ser presidente una activa vigilancia sobre el orden publico, levanta la sesion. Intulimias; habian desaparecido de esta poblacion = acordaron = vale

Coronado Valle Solano Carpallo
Pacheco
Menes
Cruces
Holgado

Por el Sr. D. ...

Extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma para tratar de los negocios mas urgentes que se hallan pendientes de despacho y se expresen en la papelita de convocatoria pasada ante dicho a' lo mismo por no poderse dilatar su despacho hasta la celebracion de la primera sesion ordinaria, de Jue. 1.º de Julio de 1860, Alcad. 1.º de la d.ª declaro abierta la sesion. Se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente por disposicion de dicho señor presidente se fue dando cuenta para su resolucion de todos los asuntos señalados para ventilarse en esta sesion por considerarse urgentes en la forma siguiente, segun su colocacion en la papelita de convocatoria.

1.º Por el infrascripto secretario, precedida la correspondencia, se dio cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encontraban los preliminares del repartim. de la contribucion del Impuesto personal de esta Villa correspond. al primer año economico, resultando haberse verificado de sorteo de asociados que precium la Instruccion, haber sido estos notificados con su totalidad, haber remitido al Sr. Jefe de la D.ª economica de esta prov. la lista nominal de todos los repartidos y haberse anunciado en esta Villa, en las inmediatas y en el Boletín oficial de la provincia la obligacion que tienen todos los vecinos y forasteros que tengan bienes en este distrito municipal de presentar al Ay.º las declaraciones juradas de su haber diario, sin que hasta la fecha se haya cumplido con este servicio por ningun contribuy.º. El Ayuntamiento quedo enterado y para evitar los perjuicios que son consiguientes acordó en su nombre a repetirse en esta Villa de anuncio fijando en él, el termino de 15 dias p.º la presentacion de las declaraciones dichas, pasado de qual se procedera sin levantar mano a las demas operaciones necesarias hasta la terminacion del reparto con arreglo a los procedimientos de perjuicio q.º es consiguiente.

2.º Se dio tambien cuenta de la necesidad de actuar la recaudacion de todo lo atrasado perteneciente al presupuesto mun-

municipal para cubrir en lo que sea posible las atenciones de misas
y cubrir la comision con que amonesta de Sr. Alcalde de la Caceria de
partido judicial por el debito de pesos pobres el primer semestre
de este año y atrasos de anteriores. En su vista acuerdo de Ayuntamiento
que sirve cuenta de encargado de la recaudacion de estos atrasos p.^o
conocer su estado y activar la cobranza de lo que aun resta de
descubiertos: Que se ofiese al Alcalde de Albuquerque para que
remita minuta de las cantidades que tiene obligacion de pagar
este pueblo por el servicio dicho con expresion de los años y cantidades
satisfechas a cuenta y por ultimo que se proceda a la recau-
dacion de los canon de las suertes del grado servido en 30 de Mayo ult-
timo.

8.^o En vista de los documentos leidos convenientes a la contabi-
lidad municipal acuerdo de Ayuntamiento se formalicen los liquidacio-
nes generales de gastos e ingresos de este año ultimo para conocer su di-
ferencia y poder formar las relaciones correspondientes con el fin
de que la comision de presupuestos pueda formar el extraordinario
que se ha de refundir en el ordinario aprobado en curso.

9.^o Que se dirija al presidente del Ayuntamiento de representantes
que tiene en Badajoz para que le comuniquen de todos los acuerdos q.^o
se le han recomendado y de estado en que se encuentran.

10.^o Tambien acuerdo de Ayuntamiento se ponga al publico de poder
general de almas de este distrito municipal para q.^o en todo lo
que resta de presente mes puedan los vecinos hacer las reclamaciones
que tengan por conveniente y de Ayuntamiento recibidas en los quin-
te primeros dias del presente mes de Nov. segun dispone la Ley mu-
nicipal vigente.

11.^o Ayuntamiento se ocupó de Ayuntamiento en conferencia sobre la
necesidad de nombrar un concejal que haga las veces de inter-
vencor de los fondos del comercio y lleve el correspondiente libro
de intervencion en los terminos que estan prevenidos y un depen-
diente de dichos fondos, y despues de una votacion y razonada in-
tervencion nombraron por unanimidad para desempeñar de pri-
mer cargo al Sr. D. Juan Carrero Mendez, y sustituido de
la intervencion no encontraron por vecinos que cumpla las circun-
stancias puestas por el Ayuntamiento para desempeñar el
cargo de interventor, que tambien nombrado por unanimidad para

el cargo de Medico se en uno D. Manuel Blanco y Plami-
er. Y habiendon salido sobre todos los puntos conij-
nados en la poblata de unocatorio objeto de esta sesion esta
Dinamia, de N.º. Presidente de la Sala terminada.

Luzan ^{to} Valle Solano Carrallos
Blanco ^{to} Holgueras
Cruces ^{to}

Luzan ^{to}

Acta de sesion ordinaria - En la villa de ^{Pres.} Puente de Alcántara
a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunidos los N.º. que componen el Ayuntamiento
popular de la misma, y se anotan al margen, en un sala ca-
pitular en sesion ordinaria, de N.º. D. Luis de Luzan, M.
cabe Presidente de la Sala abierta la sesion. Leida de arch de
la anterior fue aprobada. Entrase en seguida al despacho
ordinario de los negocios pendientes leyendose al efecto los bo-
letines oficiales y comunicados de interes que se han recibido
desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. No
Ayuntamiento quedo enterado acordando en cumplim^{to} y respeto
a la sucesion voluntaria, que por la Circular del N.º. Go-

Rembram^{to} de la co- bernador de la prov. fecha de la actual se manda obia
mision p. la sucesi- on voluntaria a un todos los pueblos de la misma para atender con sus pro-
piedad de los sucesos hechos a sucesos a los hijos de la prov. que hayan quedado
i. nuntiles en la ultimum revolucion nuntiles en los maxim. revolucionarios de las listas ofidea-
dual contra el los contra las injurias de las brates y gobiernos constituido
y renuncias en lo posible a los padras que hayan tenido
la desgracia de perder a sus hijos en dichas acciones po-
libras, de Ayuntamiento nombro una comision compuesta de los
individuos de un uno D. Teodoro del R. Micael y D. Juan
Perez Salazar, que asociados al N.º. Luna, D. Juan Landa,
D. Juan Holgueras, D. Juan de Rojas y Cruz; D. Antonio Maria



Did. de Pineda y J. Joaquín Mendoza para que se encargue con-
to numero en libro de cuenta de los filantropos sentim^{to}; entregando
al Ayuntamiento el pedimento de la suscripción con la lista nominal
de los suscritos y cantidades por que lo fueren, para remitirlo todo
a la Comisión de provincias. Y no habiendo otros asuntos de ofi-
ciarse, el Sr. Presd. levantó la sesión.

Lorenzo Valle Solano
Blanco
Cruz
Holgado

Agustín

Acta de sesión ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a
veintidós y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma
en su sala capitular y de antea al margen, para celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, el Sr. D. Andrés
López, Alcalde 1.º Presdente declaró abierta la sesión. Se leyó
y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó al despacho de los negocios pendientes y después de
haber leído los boletines oficiales y comunicaciones recibidas se
declaró de la última sesión nada de la fecha, de aquí
manifiesto quedan unidos en un volumen.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia p^{ta}.
de la Srta. de agua que presenta al mismo Juan Moreno Guayo, de
esta localidad en la que solicita el competente certificado de que
hata de Sr. D. Juan de 25 de Octubre de 1867, referente a una par-
te de la villa de este de villa vieja de cabida de 17 acres y marcen y
cuatro cuarteras que sirvió a su fin judicial y pertenencia a
su convecino Antonio Juan Guillen. En su virtud enterada la

certificación por-
sona a favor de
Juan Moreno Gua-
yo.

se acuerda: que se le franque la certificación p^{ta}.
de la Srta. de agua a los amillaramos, repartos y otros documentos vis-



todo en los terminos convenidos en mencionado Sr. Dn. D.
que habiendo este negocio se y. compare, dicho Sr. Dn.
levanto Taquin.

Cararata Vallejo Solano
Blanco Cruz Helgado
Carpallo

Don J. D. Carrero

Acta de Sesion Extraordinaria - En la villa de S. Vicente y Alcant.
Cruzada de Alcala de Henares de mil ochocientos sesenta y nueve, con
D. Felipe Pacheco, Sr. en sesion extraordinaria los señores que componen el ay.
popular de la misma en su sala capitular y se aventan al
margen, con el siguiente objeto de dar posesion a D. Felipe
Pacheco y Sabero de cargo de primer Alcalde de esta villa
para lo que ha sido nombrado por el Sr. Gobernador
de la prov. en virtud de las facultades extraord. que por
de Gobierno de S. A. de V. el Regente de S. M. se estan confiriendo,
segun se expusiera en la cuenta de convocatoria pasada en
la villa de los mismos, de Sr. D. Cumbio Carrero Alcalde que
ahora se declara abierta la sesion. Leida de acta de la ante-
rior que fue aprobada. Seguidam. yo de infrascripto Sr.
procedio a la comparacion de unida de cuenta y lictura de un
libro del Sr. Gobernador de la prov. Sr. D. de octubre
primero anterior para lo que mando de sus facultades ex-
traordinarias ha tenido a bien nombrar Alcalde 1.º Pre-
sidente del Ayuntamiento de esta villa a D. Felipe Pacheco
y Sabero, que desempeñaba de cargo de Regidor Sindico
de república corporacion, nombrando para este de este
Sr. Alcalde que era D. Cumbio Carrero.

Acto seguido, mandado cumplir por la leymanera de
leida que se ha sido leida, de Sr. Alcalde mismo nom-
brado punto en mano de saliente de juramento pu-
blico bajo la formula siguiente. Jurais por Dios

y sobre unites concienia guardar y hacer guardar las leyes
 que la Nación se tiene en uso de su soberania, y de cumplir
 fielmente un tal cargo y contolando de nuevo Señor
 Mado. "si juro" supo la prudencia retirandose de of.
 no sido reemplazado a suplan de puesto que le correspondia
 como tal Regidor Sindico; con lo que se dio por termi-
 nado el acto de la posesion

Seguidam. se supo la expresion de lo concerniente a la
 policia urbana y mas tan necesaria en esta poblacion, rea-
 zandose por unanimidad de votos y publico un bando en este
 sentido, sin que a los contraventores se le pueda imponer
 otras penas que las que de los dias que se establecieron para los ca-
 sos que en ^{los dias} estos presentes, y no estando no podran se-
 nalarlos otros castigos que los designados en el caso 9.º de
 Art. 40 de la Ley municipal vigente y correspondiente a esta
 poblacion segun su secundario; levantandose en seguida la
 sesion, firmando de esta los Sr. q.º saben, de of.º certifica-

Lázaro Valle Felipe Pacheco
 Manuel Solano Canullo Cruz
 Helgado

Juan P. Lasso

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montoro a siete
 de Nov. de mil ochocientos veinte y nueve reunidos los Sr. q.
 componen de Ayuntamiento. Constit. de la misma en un sala capitular
 en sesion ordinaria y se anotan de margen, de Sr. Felipe Pa-
 checo y Pacheco, Mado. 1.º Presidente declaró abierta la sesion. Leida
 el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se pasó a tra-
 tar y despachar los asuntos pendientes habiendose leído por el in-
 tervento Sr.º, quedando la correspond. como, los cobrados oficiales y
 comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion ordinaria
 hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordando su

Continuo hecho Sr. Presidente Rego por el mismo para



Suplican de los señores del Sr. Ayuntamiento Civil de la prov. de Badajoz y
concejales de ella y que acaba de recibir por de como, por la cual dicha suplica en
virtud y cumplimiento de las facultades extraordinarias que le están concedidas
de los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios señores regidores de este Ayuntamiento
de la villa de Montan y don Juan Pedro de Alencas ha acordado admitir las
sumarias que hacen de sus cargos por esta expedida en razones
legales, nombrando para suplirlos a don Juan de los Rios y don
Juan de los Rios.

El Ayuntamiento quedó enterado, y en consecuencia se les dio el salo
de los señores regidores nombrados, así como los que
son suplidos por ellos, de Sr. Presidente les recibio el fe-
cho juramento que prestaron con toda solemnidad bajo la forma
de que establece la Ley municipal vigente, cumpliendo en se-
gunda los puntos que les corresponden y señalando los de con-
cejales que han sido suplidos.

En consecuencia, yo el infrascripto secretario por suplico
de Sr. Presidente, si cuenta de un escrito que presenta a la corpora-
cion don Antonio de los Rios, de esta villa por el que solicita se
valga de Montan le bene del Sr. de estos vecinos por convenir a sus intereses
trasladar su villa a la inmediata villa de Valencia de Al-
cantara, en su vista enterado el municipio acordó acceder
a su justa peticion y que se practiquen p. ello todas las dilig.
que para estos casos previene la referida Ley municipal.

El Sr. Presidente manifestó en seguida la impo de los
puntos municipales de la villa a no haber podido acordar el re-
sultado a la villa de Montan sobre la contrib. de impuesto personal de
económica de la villa de Montan y había dejado de pagar Val. de Montan sobre
de lo recibidos p. ea. de mil y poco de reales por el interés de los bienes de la comu-
nidad a cuenta de la villa de Montan con un p. dicho año, resultando estar debiendo a
de que los señores de los empleados del Ayuntamiento la mayor parte de sus obligaciones
de la comunidad civil de dicho año así como a los facultados titulares y a pocos
pobres de la labora del partido judicial, enterado el Ayunt.
y con el fin de remediar en lo posible las necesidades que se
observan y así como se que el Ayuntamiento de Valencia de Mont.
no ha entregado de la villa de Montan lo que pueda haberse com-
pellido, según el capital que representa en los censos en que
pudo de las sumas que por este concepto ha recibido de las
de Montan pública de la prov. de Badajoz, se expi



una vez de la Dmon economica de dicha prov. y se pue officio al Ayuntamiento de Val. para que si sin embargo viera que en una comision del seno de esta pueda porer al referido Val. para practicar una liquidacion general y conocer por ella de resultados.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse de Sr. Presidente levante la sesion.

Manuel Pacheco Valle Solano
Lazarro Cortez
Manuel Comera
Antonio Curpallos
Enrique Holgado

Señor de la Sesion

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montaner a contena de diez y seis de los ochenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, y se avotan al margen, el Sr. D. Felipe Pacheco y Mabeo, Alcalde P. Ord. Declaro abierta la sesion de la noche de esta de la anterior que aprobada. Siguiendo de orden al despacho de los negocios pendientes habiendose leído los boletines oficiales y comunicaciones de intere recibidas desde la dia de la ultima sesion hasta de la fecha, de Ayuntamiento queda entera acordando su cumplimiento.

Sin dilacion se dio cuenta a la corporacion de una comunicacion del Sr. Jefe de S. Montaner de este partido judicial en la que se precione se pague de competente certificado de que trata de Sr. D. Seculo de 25 de octubre de 1867 referente a todos los bienes raíces de la propiedad de Juan Pedro Najarano de esta ciudad para poderlo enajenar judicialm. para atender a los gastos de la causa de Montaner que se sustenta contra de mismo. En un virtud



entendida la corporacion suelta: que se franque la certifi-
cacion procesal que se pide por el juzgado por lo que compete
de la amillanamiento, repastos y sumas decimales existentes en los
terminos previendo en mencionado Real Decreto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de S. P. P.
Presidente levanta la sesion

~~Antonio Pacheco~~ Valle Solano
Lorenzo ~~Mano~~ ~~Castro~~ ~~Castro~~
Lorenzo ~~Castro~~ ~~Holgado~~

Carro de Prados

Acta de sesion ordinaria. En la villa de S. Vicente de Mantara
veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco,
reunidos los S. P. que componen el Ayuntamiento popular de la
misma en su sala capitular en sesion ordinaria y se anota
al margen, de S. P. D. Felipe Pacheco y Babero, Alcalde 1.º de
dicha villa abierta la sesion. Leida de acta de la anterior que
aprobada. Seguidamente se entio al despacho de los negocios pen-
dientes habiendose leído al efecto los boletines oficiales y comuni-
caciones de interes que se han recibido desde el día de la ultima
sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar
enterado acordando su cumplimiento.

En relacion por el referido S. P. Presidente se manifestó
que segun los antecedentes que habia consultado sobre la impu-
tion de la causa suelta, que por el S. P. Gobernador de la prov. fue
nominado inspector de cumplimiento de D. Jose D. Man. Ferrero,
el que estuvo en prision de un destino hasta q. la Junta revolu-
cionaria de esta villa lo substituyo cumplandole con D. Ferrero
Morado, de la misma clase, pero sin que tambien sea motivo para
dado para ello y que por consiguiente de su nombramiento se debia informar
sobre ello y determinar lo que cupiere de justicia. La responsa-
bilidad por su atencion se manifestó por el referido Presidente

Responsabilidad en el
destino de la causa suelta
de la causa.

Alcaldía de Badajoz
de San. Salgado
de punto de vista de N. Plator
de N. Plator.

Se dio en segunda cuenta de un escrito que presenta á la ex-
porcion San. Salgado, de esta ciudad pidiendo se le con-
ceda el terreno que ocupa una casa construida contra la l. m. de
de N. Plator con el objeto de construir en la misma una
casa para albergar en ella sus caballerias, de Ayuntamiento
quedo entendiéndose acordando no haber lugar á lo que solia-
ta por no estar en sus atribuciones condeca potestatem.
ninguna clase de parcelo por insignificante que sea y prin-
cipalmente se ta que se trata inmediata á un contrato.

Alcaldía de Badajoz
de punto de vista de N. Plator
de N. Plator.

Se acordó en segunda de Ayuntamiento de estado de los
terrenos municipales, y con vista de la contestacion dada
de punto de vista de N. Plator de Valencia á la comisionada
de punto de vista de N. Plator para que tubiera lugar una liquidacion
de punto de vista de N. Plator de los productos de los bienes de la
de punto de vista de N. Plator de las comunidades vendidas al dicho Valencia, lo que este dia se
de punto de vista de N. Plator de las oficinas de la casa y lo entregado á esta ci-
dad por cuenta de los capitales que represente, acordándose
unanimemente nombrar comisionado p. est. liquidacion á
su digno Sr. D. Felipe Pacheco y Labana y al Sr.
Sr. D. Juan de Lara, los cuales acompañados de Sr.
de Ayuntamiento; pasaron al referido Valencia de dia que
de Sr. Presidente tenga á bien señalar el efecto.

Se dio cuenta de una instancia que presenta al Ayunt.
de N. Plator, de esta ciudad manifestando en ella que,
cuando en el año de 1825 se distribuyó la leña de Prado
entre los vecinos á cinco y en suertes se jamaga de tierra, le
correspondio á su difunto Sr. D. Juan de N. Plator la cantidad
con el numer. 25 en el tramo 9.º de las que salen de la ca-
da de Sr. Diego y miran al camino de salinas, cuya suerte
de Sr. D. Juan de N. Plator y su dicho padre se figura con un nu-
mero en el tramo referido encontrándose sin duda embudo
entre las lomas, por lo que pide se declare de nuevo el
dicho tramo y se diga que esta en el dia en posesion de la





^{to} Reconocim. de un Ayuntamiento queda entendido y acordado por unanimidad que en
 tramo de pago ^{to} todos los antecedentes necesarios, para una comision competente de
 arreglar ^{to} el estado de los individuos de su seno, de D^o Sig^o Sindico D. Emilio Larazo y de
 de que se componen. los individuos de su seno, de D^o Sig^o Sindico D. Emilio Larazo y de
 compañeros D. Dionisio Cortes al tramo mencionado y practique
 el reconocim. necesario para conocer y determinar la suerte que se halla
 en realidad, dando cuenta al municipio de lo que resulte para que
 sea lo que en justicia proceda.

^{to} Por motivo de ser el Ayuntamiento manifestado la necesidad de
 regularizar la admin. en esta villa de manera en casos de
 su ramos por la falta del personal necesario para ello, como
 sucede en las Secciones judiciales mandadas practicar de oficio y
 otros asuntos de no menor utilidad. Y despues de explained en
 proposicion de Sr. Presidente y licitada ampliam., acorda el
 Ayuntamiento nombra por este modo por la clase de capintem a' Don
 Juan Rivera y por la de Maestre a D. Julian Padorno; para
 el contrato de pintar a' Juan Suarez, maestro herrero y
 para igual oficio en las mudas de la casa a' referido capintem
 Rivera, ratificando los demas nombram. hechos p' las adminis-
 traciones anteriores y asi que los agraciados tengan otros emolumen-
 tos que los que las leyes les señalan. Y no habiendo otros asuntos de
 q' ocuparse, de Sr. Presd. le devolvio la sesion.

D. J. Rivera
 D. J. Padorno
 D. J. Suarez
 D. J. Holgado
 D. J. Carralero
 D. J. Larazo
 D. J. Cortes

y ocho de Nov. de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria y se anotó de nuevo, el Sr. D. Felipe Pacheco y Nabea, Alcalde 1.º Presidente, se abrió la sesion. Leida de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se pasó a despachar los negocios pendientes leyendo al efecto los boletines oficiales y comunicaciones de interin que se han recibido desde el día de la última sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordando su exacto cumplimiento.

Sin dilacion se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia firmada de veinte y siete de actual que presenta de mismo, Don. Valle Bienes, certificación posesiva de una finca en la que solicita de competente certificado de finca a favor de Don. Valle de 11.º Decreto de 25 de Oct. de 1867 referente a un censo poble de fincas al sitio de los Puelles, de cabida de tres fanegas de tierra, mitad de esta de pasto y labranza al sitio del campo Santo y mitad de una casa pajar con corral y tinaco al sitio del lobo. En su virtud enterada la corporacion y acordando que las fincas relacionadas se le posean en propiedad, acordó: que se le entregue la certificación posesiva por lo que resulte de los amillanamientos, repartos y otros documentos existentes en los terminos previos en mencionado Real Decreto. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Rachewall Valley Solano
 Larrañeta Blanco de Carrallos
 Correas Gual Holgado

Señor de la

Acta de sesion extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a los de N. de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, cuyos nombres se



motan de marquen con de solo objeto segun se expresaba en la parte
 de convocatoria pasada ante dia a los mismos, y por cuenta a la con-
 sacion de resultado de la liquidacion practicada con el Ayuntamiento de
 Valencia de Montana sobre de interes recibida del 80 por 100 de los bie-
 nes de la comunidad unidos, de N.º Felipe Pacheco y Sabero A.
 cad. 1.º Presidente de la villa. Lida de esta de la an-
 tesia fue aprobada. Seguidamente presentada por el Presidente, co-

Liquidacion con
 Valencia de las con-
 tidas recibidas
 de interes de 80 p. 100
 de los bienes de la co-
 munidad unidos

mo uno de los que componen la comision que por a Valencia de
 Montana para practicar la liquidacion referida, manifestó que de
 de interes de 80 p. 100 76 253 vrs. 874 mrs. que resulte haber recibido de Ayunta-
 de la villa de la co- miento de Valencia por de interes del 80 por 100 de los bienes
 munidad unidos de la comunidad unidos se rebajaron las 80 tercias reales
 para de dicho Valencia, sin haber querido mediar el Sr.
 de M. Ayuntamiento a las observaciones que se le hicieron sobre los
 dichos recibidos que de legitimo corresponden exclusivamente a esta
 villa por las razones manifestadas en la 5.ª condicion del acta con-
 venio celebrado entre los dos Ayuntam. en 11 de Julio de 1762 y que
 debio bajarse para este pueblo del que pudiese corresponderte de
 la suma total referida que queda señalada: Que los 25.417 vrs.
 742 mrs. tercera parte restante corresponden a la comunidad, de
 dicho por de unum. de vecinos que representan los tres pueblos
 de unum. de Valencia, Santiago de Carbajo y esta villa, dando el
 siguiente resultado.

Valencia de Montana que representa 1765 vecinos -	11.553.619
San Vicente de Montana con otro unum. igual -	11.553.619
Santiago de Carbajo con 353 vecinos -	2310.706
Total -	25.417.942

Y resultando que el unum. solo ha recibido por cuenta de lo que
 le corresponde 7212 vrs. y 476 mrs. resulte haberse Valencia a
 la fecha de la liquidacion de 312 vrs. y 1163 mrs.

En un virtud de Ayuntamiento, sin perjuicio de practicar otra
 unum. liquidacion en la que se tenga presente los 800 mil es-
 cudos que corresponden exclusivamente a este pueblo, y que no se
 ha hecho mención de ellos en la liquidacion practicada acordó
 la presente y que se una por los cedidos anteriores



de un su presupuesto por el 30 por 100 de los bienes de la comunidad
 del Estado, en Valencia y Alicante tiene señalada en los
 presupuestos, con destino a esta villa, la suficiente para pagar lo que
 resulte de dicho presupuesto y acordarlo en el acto, para lo cual comi-
 sionó el Ayuntamiento a su digno Presidente a fin de que trasla-
 sara a Valencia con todos los antecedentes necesarios, haya la
 reclamación en toda forma sin obtener hasta conseguir la
 solución de este negocio que deba presentarse al municipi-
 o para acordar en su virtud lo que era conveniente.

Acta sobre el 1.º trimestre
 de la cont.ª de la comunidad
 de 1868 a 1869.

Se acordó también se proceda a la readmisión de lo que sea
 de la comunidad de primer trimestre de la suprimida contribución
 de la comunidad del año económico de 1868 a 1869 que resulte
 satisfactoria para la totalidad de los contribuyentes.

Habiéndose terminado los tres asuntos que dieron motivo a es-
 ta sesión extraordinaria leyendo sobre ellos los acuerdos que
 quedan estampados, de S.º. Presidente levantó la sesión.

[Firmas manuscritas]
 Larrañaga, Blanco, Valle, Solano, Corrales, Cruz, Holgado, Cortázar

[Firma manuscrita]

Acta de sesión extraordinaria - Esta villa de S.º Vicente de Alcántara a
 seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida
 la sesión que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma en su sala capitular en sesión extraordinaria, cuyo con-
 vense se notan de su propia y con el solo objeto, según la pa-
 pelada de convocatoria pasada ante diez de los mismos, de dar
 cuenta del resultado obtenido del Ayuntamiento de Valencia de
 Alicante a las gestiones que cerca del mismo ha practicado
 el Sr. Presidente del de esta corporación D. Felipe Pacheco
 y Barrio para que se consiguiera como aquel Municipio
 el pago de lo de esta villa lo que resultó acordarse por



la liquidacion que tubo lugar en 1.^o del actual respecto á
las cantidades que hasta la fecha habia recibido del tercio
publico dicho Ayuntamiento de Valencia de Miantera p.^o modo
de interes del 80 por 100 de los bienes de la comunidad un-
dido, dicho Sr. Presidente Sucedio abierta la sesion; Leida
de acta de la anterior fue aprobada; Ayudando yo de in-
tervento sentario, precedida la correspondiente sesion, y le-
tura de la comunicacion del Sr. Alcalde de provida Valen-
cia de Miantera en contestacion á la diligencia por el de esta
villa y que le ha sido presentada por su digno Presidente co-
mo Comisionado que ha sido para archivar esta comision; y vir-
to por los sumos que segun se desprende de su contenido lo que
se procura en ganar tiempo y entretener á este Ayuntamiento con
promesas de promesas, como acostumbraba el de Valencia, para
despues disponer de los fondos pertenecientes á la comunidad en
favor de otros servicios ajenos á su destino; Resultando que
de la liquidacion practicada ante el Sr. de aquel Ayun-
tamiento y la comision de este pueblo en 1.^o del actual se re-
sulta Valencia de Miantera la respetable suma de 4348 re-
ales y 113 mrs. por lo recibido y depositado en sus arcas mu-
nicipales; Considerando: que el referido Ayuntamiento de Valencia
dispuso de estos fondos que no le pertenecian en su totalidad p.^o
servicio del servicio militar á los soldados que por su cuerpo
le correspondian p.^o el cumplimiento del Ejercito del presente año
desoyendo las reclamaciones que diariamente se le estaban dirig.
en reclamacion de suenos; Considerando: que mientras las
mas sagradas atenciones de este municipio se hallan des-
tendidas, con un absoluto por la carencia de fondos, el de
Valencia disponga de los creditos que le pertenecen en favor de
sus sumos sin consideracion alguna; Vista la superioridad



Ciudad de Aquino recursos para salir de los grandes compromisos que le rodean; recuerda que con certificacion de todas las diligencias practicadas sobre este particular de materia ya por duplicado de oportuno expediente remitiendome un ejemplar a la Real Diputacion de esta prov. y otro al Sr. Gobernador de la misma a fin de que volvieran de toda su autoridad conigian de que el Ayuntamiento de Valencia de Alcanta se pone a este pueblo lo que le debe y con tanta justicia reclama, y que esto certificado se practique una liquidacion general basada en las condiciones del acta convenida celebrado por las comisiones de los dos pueblos en 11 de Abo. de 1862 y aprobada por los Sr. Señores Gobernadores de las provincias de Badajoz y Vicens, disponiendome en seguida la separacion de este pueblo del de Valencia, en lo concerniente al percibo de los intereses del 80 por los del capital que represente como procedente de los bienes de la comunidad empujados a consecuencia de la Ley de Desamortizacion, evitando me de este modo las fatales consecuencias que pueden surgir entre ambos pueblos, y de que esta corporacion municipal se sea obligada a tomar, lo que con tanta justicia le pertenece, en el modo y forma que a bien tenga hacerse lo de repetido Valencia de Alcanta; llamo yo la atencion de la Real Diputacion provincial sobre el expediente incoado ante su superior autoridad sobre este mismo objeto y que le fue remitido en el mes de Agosto ultimo. Y estando terminado el objeto de la orden que le cantada por el Sr. Presidente.

Felipe Pacheco Valle
 Solano
 Cruz
 Blanco
 Carralero
 Louca
 H. Algado
 Preservado
 D. Juan de la Cruz
 D. Juan de la Cruz



D. Juan de la Cruz
 D. Juan de la Cruz

Juan Martin Serrano, de esta villa y de su mujer
 Mariana Serrano, la cual está señalada con de n.º 11.
 En su virtud enterada la corporación acordada: que se
 franquee la certificación posesoria por lo que resulte de los
 amillaram^{tos}, repartos y otros documentos existentes, en los
 terminos precedentes en mencionado d.º de decreto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr.
 Presidente levanto la sesion.

Cactuacab^o Valle Solano^o
 Lavarotto Blanco^o Carpallo^o
 Comca^o Cruz^o Holgado^o

Sines Serrano
 Pres.

Nota de sesion ordinaria— En la villa de S. Vicente de Alcántara
 a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y
 nueve, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta
 villa en su sala capitular en sesion ordinaria, cuyos
 nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr.
 D. German Valle Castillo, Alcalde D.º, por ausencia en ausencia
 del servicio del Alcalde 1.º D. Felipe Pacheco y Navarro, Sr.
 Sr. Presidente declaro abierta la sesion. Se leyó el acta de la
 anterior y fue aprobada. Seguidamente y entrandon en el de-
 pacho de los negocios pendientes se dio lectura de las disposi-
 ciones de interes que contienen los boletines oficiales y co-
 municaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion has-
 ta el de la fecha, el Ayuntamiento quedo enterado acordando
 se obedezcan y cumplan las disposiciones referidas, y que res-
 pecto a la mension de puesto de Guardia Civil en esta villa
 y regio^{to} de los Guardas Rurales que han solicitado las de-
 claraciones que resultan y que quedo pendiente para sesion



Reunida por una anterior, se aplaza para cuando regrese a esta población su presidente D. Felipe Pacheco.

Seguidamente el Sr. Regidor Sindico, D. Eusebio Lora, se manifestó a la Corporación a nombre de los intereses comunales del pueblo que representa, de grave y trascendental perjuicio que se viene siguiendo al comercio de esta villa, fabricantes de todas clases y a los muchos frasteros que pasan por esta población con estas solo habilitado para venir a la ciudad a la Aduana de esta villa de Puerto Lencominado de Leque por lo que se va tambien a la Aduana de Orlencia de Miera, de que se encuentra a lo Poniente de esta dicha villa en direccion a Porto Alegre y Castillo de Lede, pueblos del inminente Reino de Portugal, resultando de esto no poder ejercer el trafico con Jilves, Campo Mayor, Arconches y otros pueblos de dicho Reino y con la mayor parte de la linea ferrada que se encuentra a lo Sur de esta poblacion. El Ayuntamiento quedo enterado de lo manifestado por el Regidor Sindico; y considerando que sin mucho riesgo por camino tan intrasitable y en grave compromiso no le es posible al comerciante buscar el camino habilitado del Puerto del Roque; considerando que este grave inconveniente podria ser evitado, sin perjuicio alguno para la Hacienda, habilitando el camino que los pueblos de Arconches viene por la Aduana y las taleras recto a esta poblacion, sirviendo de punto abarrado la referida Aduana en donde hay destacamento de Carabineros, y si esto no fuera adguisible establezca otra carreta en el camino de las Pedreras de Mayorga; o en ultimo resultado señalar el camino que entre Lebrua de Mayorga se separa del de las Pedreras y se dirige a la carreta de Vigilancia de las tinajas recto al punto abarrado de la carreta, remedo de Ayuntamiento. Supues de una razonada y



Extendió Vicerreia de pliegos de la Direccion General de Rentas
sobre la habitacion de dicho de dicho camino, que a la par
de beneficio que se seguia de ello a el trafico, ganaria con
deciblemente la Hacienda pues se aumentaria la importacion
notablemente atendida a que los muleros que hoy exportan
frutos y efectos de el pais a aquellos pueblos y lo hacen por el
camino cuya habitacion se desea, seguran con sus caballe-
rias sin cargamento alguno, y con sus carrajes, por no per-
mitirles la entrada por el con dicho cargamento y serles
de tan punto imposible sacar de Puerto el bloque para
verificar su entrada en esta poblacion.

Tambien acordó el Ayuntamiento se haga conocer a la Di-
reccion General referida los inmensos perjuicios que sufren
estas poblaciones de Alburquerque, Valencia de Alcántara
y esta villa, todos ellos de acuerdo vecindario, de comercio
y fabricantes de todas cosas de esta poblacion, que surten a
los pueblos limítrofes, incluso Alburquerque y Valencia de Al-
cántara, de los productos de sus fabricas y a los arrieros y de
sus industrias de la misma si por la habitacion de la A-
duana de Valencia de Alcántara se acuerda algun dia la su-
peracion de la antiquissima que existe en esta villa, que no sien-
pre mas valiosa que las existentes en las provincias de Ba-
dajoz y Cáceres, antes de establecerse la linea ferrea que pasa
por la cap. de Badajoz, y maxime cuando por este pueblo
se verifica el tramite de todos los que trafican con Portugal,
procedentes de los pueblos de la prov. de Cáceres y que cuenta
con sus industrias de todas cosas, caballerias y carrajes he-
ricados al transporte que los dos pueblos reunidos de Alburque-
que y Valencia de Alcántara sacian sus estados, disponien-
do el Ayuntamiento se eleva este acuerdo a la Direccion Gen-
eral de Rentas por medio de exposicion o por copia certi-
ficada del mismo, acompañada del oficio mismo, segun
mejor convenga, y dirigida al Municipio. Pero habien-
do ya un acuerdo perentorio de que ocupasen, dicho por



Presidente accidental, levantó de sesión. - Lo subrayado no va

Holgados

German Valle Laranco

Mano Solano

Correa Camp Carpallos

Apr 2 de 1800

Acta de sesión extraordinaria - Vista villa de S. Vicente de Montano

Señores.
Presidente.
Valle, M.^o P.^o
Regidores
D. de Rivera
Correa.
Laranco.
Inguera,
Camp,
Solano,
Holgado.

á ventidos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, constituido de Sr. Alcalde 1.^o D. Felipe Pacheco y Tabares en las salas consistoriales de la misma con los señores Regidores que se anotan al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria conforme á la populada de Embocadura pasada á los vecinos con la oportunidad debida para tratar sobre la línea de terreno que debe seguir el Ayuntamiento en atención á haberse dado una mala interpretación á la Ley que decretaba á los ciudadanos las garantías consignadas en los art.^{os} 2.^o, 5.^o y 6.^o, y por consiguiente primero, segundo y tercero de la Constitución, suspensiones de los art.^{os} 1.^o y 2.^o de la Ley de 5 de Octubre último, y de algunos de los vecinos de esta población que intentan perturbar de consiguiente sus habitantes con tentos contrarios á la política establecida por los Cortes Constituyentes, visto Sr. Presidente de la sesión habiéndose la sesión de la sesión anterior, en su virtud intercedido el Ayuntamiento acuerdo se dedican y publican un bando en la ciudad de Badajoz á los vecinos, haciéndoles comprender que así como el Ayuntamiento está obligado á proteger los derechos del Nombre, de igual modo castigará cualquier transgresión de la libertad personal y de la propiedad de los vecinos. Entendido terminado el

Acta de la sesion, de Sr. Presidente خوانto la sesion

Pacheco Valle Solano
Manco Carrallos
Correa Cruz
Holgado

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Miente de Mencia
a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.
Reunidos la Sr. D. Ayuntamiento con el Sr. D. D. M. M. en
su sala capitular para celebrar la sesion ordinaria con-
respondiente a este dia, el Sr. D. Felipe Pacheco, Sr. D.
Presidente manifesto no haber negocio alguno in-
yente pendiente de despacho, por lo q. supues se
habien sido leídas a la Doleciones oficiales y comu-
nicaciones recibidas desde de dia de la ultima sesion
hasta de este fecha, se habien leído tambien y a-
probado de acta de dicha sesion y se recomendaron a
la Sr. D. Regidor vigilante de orden en las elecciones
municipales que tendran lugar en esta villa en
los dias 3 y siguientes del primer mes de Mayo, le-
bando la sesion, firmando este ultimo acta los se-
ñores asistentes en persona y su aprobacion, lo que
se de Sr. D. certifica.

Pacheco Valle Solano
Manco Carrallos
Correa Cruz
Holgado





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

